

**ACTA 124-18**  
**Sesión Ordinaria 109**

Acta número ciento veinticuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento nueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

**REGIDORES SUPLENTES**

Heidy Arias Ovares (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
Flor María Sandí Solís (PYPE)  
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Miguel Hidalgo Romero**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Atención a la Administración.
- Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

- 1        **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LAS ACTAS 123.**
- 2        **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**
- 3        **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 4        **V. MOCIONES.**
- 5        **VI. INFORMES DE COMISIONES.**
- 6        **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7

#### 8 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

9

10 El Presidente en ejercicio procede a realizar la sustitución de la señora Presidenta, Diana Guzmán  
11 Calzada por el señor Michael Ferris Keith. Explica que, se encuentra presente la señora Vicealcaldesa,  
12 Luisiana Toledo Quirós, en sustitución del señor Alcalde, ya que este último tuvo un quebranto de  
13 salud, lo cual le impidió asistir a esta sesión.

14

#### 15 **Inciso 1. Atención a la Administración.**

16

17 Los señores Cristhiand Montero, Ignacio Reyes, Carlos Fonseca y Roberto Fernández, proceden a  
18 realizar la siguiente presentación:

## Macroproceso de Gestión Urbana

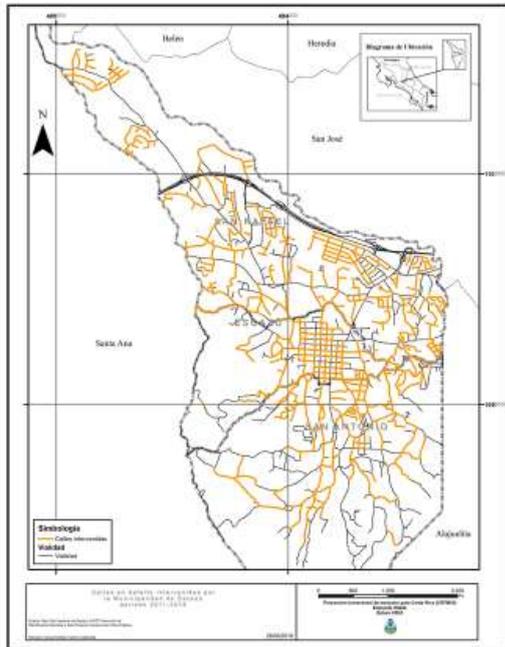


Gestión en la red vial cantonal y afectación de la red potable a las calles  
cantonales y nacionales



19

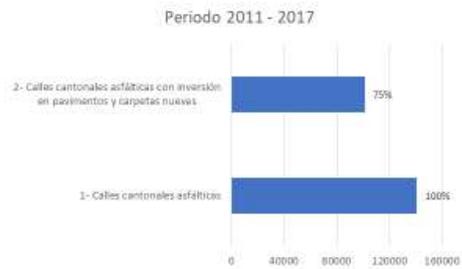
20



**1. Cuadro comparativo**

	metros lineales
1- Calles cantonales asfálticas	140680
2- Calles cantonales asfálticas con inversión en pavimentos y carpetas nuevas	101487

Fuente: Mapa de Vialidad Construcción de Obras Públicas, SIG Municipal.

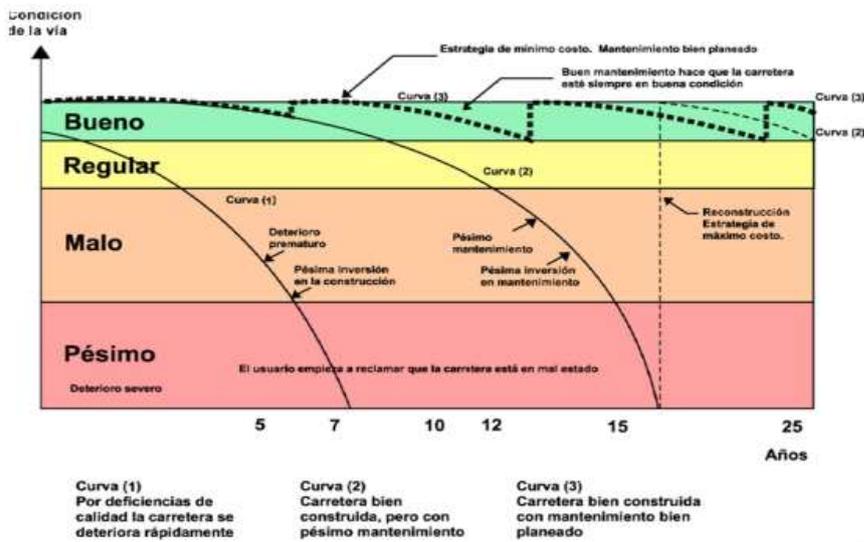


1  
2

## Condición de la red vial 2011-2017



3



1  
2

## Comunicación Interinstitucional

Fecha	Receptor	Descripción
UTCV-33-17 13 de octubre 2017	Edgar May, CONAM	Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel
UTCV-36-17 20 octubre 2017	Carlos López, AYA	Solicitud de arreglo de avería en Alto Central
UTCV-42-17 8 noviembre 2017	Santa Marga, CONAM	Chapado del RN 107
UTCV-58-17 18 noviembre 2017	Carlos López, AYA	Arreglo de hueco calle Acocha
UTCV-91-17 15 noviembre 2017	Santa Marga, CONAM	Señal de tránsito obstruye entrada a propiedad RN 105
UTCV-97-17 27 noviembre 2017	Edgar May, CONAM	Inspección de hundimientos y averías en Rutas Nacionales. Solicitud para arreglos
UTCV-91-17 1 diciembre 2017	Santa Marga, CONAM	Mantenimiento RN 27 Ardiles en 800m
UTCV-72-17 15 diciembre 2017	Mónica Castro, AYA	Avería calle Otrera
UTCV-75-17 21 diciembre 2017	Mónica Castro, AYA	Avería Trojes Montalegre
UTCV-77-17 28 diciembre 2017	Edgar May, CONAM Santa Marga, CONAM	Maltrata Guachipán
UTCV-01-18 10 enero 2018	Carlos López, AYA	Solicitud de arreglo de avería en Alto Central
UTCV-09-18 16 enero 2018	Edgar May, CONAM Carlos López, AYA	Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel
UTCV-08-18 17 enero 2018	Edgar May, CONAM	Solicitud de arreglo de hundimiento en RN 105 Centro San Miguel
UTCV-13-18 25 enero 2018	Carlos López, AYA	Solicitud de arreglo de avería en Calle Avellana
UTCV-18-18 30 enero 2018	Edgar May, CONAM Santa Marga, CONAM	Solicitud de arreglo de hundimiento en radiales de la RN 27
UTCV-15-18 30 enero 2018	Santa Marga, CONAM	Solicitud de Arreglo de tragapape en cruces peatonales Municipales

UTCV-16-18 1 de febrero 2018	Carlos López, AYA Mónica Castro, AYA	Lista de proyectos del semestre
UTCV-17-18 1 febrero 2018	Carlos López, AYA Mónica Castro, AYA	Reunión con vecinos del Carmen
Carné Electrónico 3 de marzo	Mónica Castro, AYA	Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel
Carné Electrónico 14 de marzo	Mónica Castro, AYA	Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel
Carné Electrónico 14 de marzo	Carlos López, AYA Mónica Castro, AYA	Solicitud de arreglo de avería en Country Club
UTCV-36-18 23 de marzo 2018	Edgar May, CONAM Santa Marga, CONAM	Fisgar RN107
UTCV-42-18 26 marzo 2018	Luis Alvarado, AYA Mónica Castro, AYA	Plan para cambio de tuberías en calle Alto Central
UTCV-48-18 2 abril 2018	Luis Alvarado, AYA Mónica Castro, AYA	Avería Trojes Montalegre
UTCV-47-18 9 abril 2018	Eribán Matamoros, AYA	Denuncia de robo de agua Bajo Ancoas
UTCV-03-18 6 mayo 2018	Santa Marga, CONAM Luis Alvarado, AYA	Misura de reunión del 18 de marzo sobre varios asuntos
UTCV-07-18 9 mayo 2018	Edgar May, CONAM Santa Marga, CONAM Luis Alvarado, AYA	Inventario de hundimientos y averías en Rutas Nacionales. Solicitud para arreglos
Carné Electrónico 14 de mayo	Mónica Castro, AYA Victor Gutierrez, Mantenimiento Otrera Pública	Acompañamiento y seguimiento de averías en calles por hacer
Carné Electrónico 21 de mayo	Ignacio Reyes, Gestión Urbana Victor Gutierrez, Mantenimiento Otrera Pública	Respuesta de seguimiento
UCM-14021-SAM-2018-00072 25 mayo 2018	Orlando Moreno, Gestión Urbana	Solicitud de Apoyo con recursos al Cabildo

3  
4



1



2

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
Unidad Técnica de Gestión Vial

UTGV-61-17

CERTIFICADO  
100 3001 2008

Viernes, 1 de diciembre 2017

Ing. **Sarina Mora Coto**  
Verificación de Calidad  
CONAVI  
Procedé,

**Estimada,**

Mediante la siguiente, primero nos gustaría agradecer por el trabajo que hicieron con la comisión técnica y muestra en la visita de las Rutas Nacionales alrededor del casco de Escazú. Los felicitamos por su excelente trabajo e intervención oportuna.

Sin embargo, hay tres detalles que nos gustaría que atendiera:

- El lote que se ubica en la entrada de la RN 27 a la RN 101. Este lote se ha permitido hacer uso de la utilidad, y en el último cheque que se dio en esta zona de terreno del 29 de noviembre) esta no se pudo. Revisando los planos, se notó haber evidencia que es propiedad del MUPP. Nos urge poder este lote ya que obstruye la visión de los conductores y podría causar una colisión.



garcena@escazu.go.cr Teléfono: 2248-7718

**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**  
Unidad Técnica de Gestión Vial

UTGV-61-17

CERTIFICADO  
100 3001 2008



- En la misma entrada, por el lado del Walmart, hay unos árboles que se les demoran esas ramas, que tienen riesgo de caer ahí. Sería prudente recortar esas ramas, debido a que constantemente interrumpen la amovida de la zona y ocasiona bajas entre los taxis.



garcena@escazu.go.cr Teléfono: 2248-7718

1

**Ignacio Reyes Schlager**

**De:** Monica Castro Bolanos <mcastro@escazu.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 21 de mayo de 2018 11:23  
**Para:** Ignacio Reyes Schlager; Rey Castro; Anay, Luis Manuel Alvarado Aguilar  
**CC:** Victor Gutierrez Solano; Johel Cortes Brenes  
**Asunto:** R: fuga en iglesia mormones

Buenos Días,

Estos son algunos de las reparaciones que se han realizado en la última semana en Escazú

Resueta	33786519	FRENTE DISTRITO 4 GUACHIPELLIN
Resueta	33785797	175 SUR DEL KIMBER COOLA
Resueta	33792802	GUACHIPELIN CALLE BOQUERICH A 100 MTS DE LA ENTRADA
Resueta	33799408	Del supermercado Saurito 200 metros al norte y 10 metros al
Resueta	33802000	ABAJO COUNTRY WAY 100 S. 200X120
Resueta	33802442	DEL ANTESO PAVISEN 200 S.400 E
Resueta	33801793	FRENTE A COLEGIO NUEVO BARRIO EL CARMEN
Resueta	33807795	vivi san miguel 100 oeste 75 sur
Resueta	33808927	LAS PALOMAS DE REST A LA DERTINA 00 W
Resueta	33808992	AM PA GUACHIPELLIN 125 E 300 N
Resueta	33816023	ANTIGUA VICAR 90 W
Resueta	33818648	DETRAS DEL BOMBEO EL CARMEN
Resueta	33819196	CRUCE ESCAZU SANTA ANA CARRIL ESCAZU SAN JOSE
Resueta	33829456	ESQUINA SURESTE DE LA IGLESIA DE LOS MORMONES
Resueta	33832848	250 SW DEL SUPER COUNTRY
Resueta	33833891	DEL TANQUE BELLO HORIZONTE 200 SE

**De:** Ignacio Reyes Schlager (mailto:ig.schlager@escazu.go.cr)

**Enviado el:** viernes, 18 de mayo de 2018 08:11 a.m.

**Para:** Monica Castro Bolanos <mcastro@escazu.go.cr>

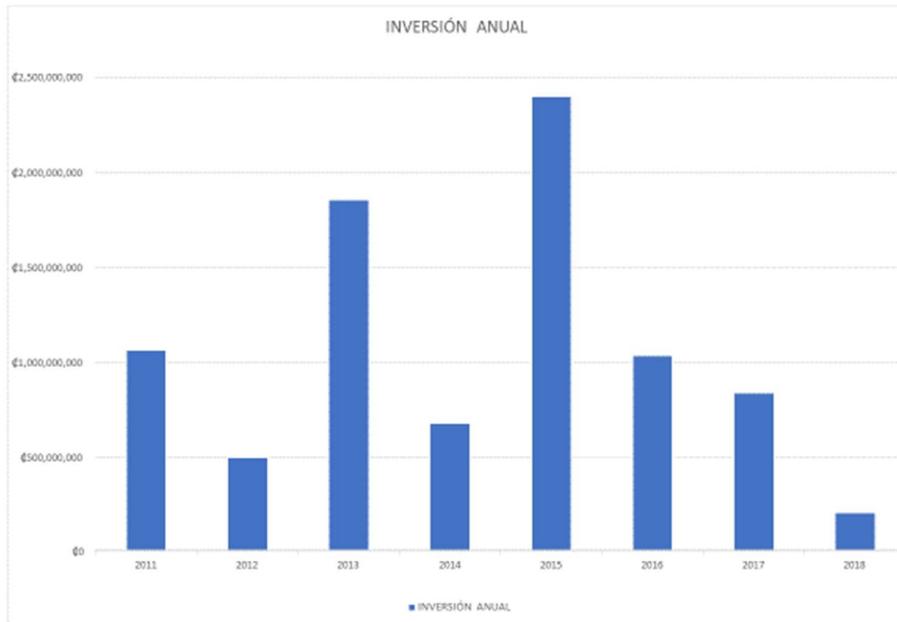
**CC:** Victor Gutierrez Solano <vobrapublicad@escazu.go.cr>; Johel Cortes Brenes <vobrapublicad7@escazu.go.cr>

**Asunto:** fuga en iglesia mormones

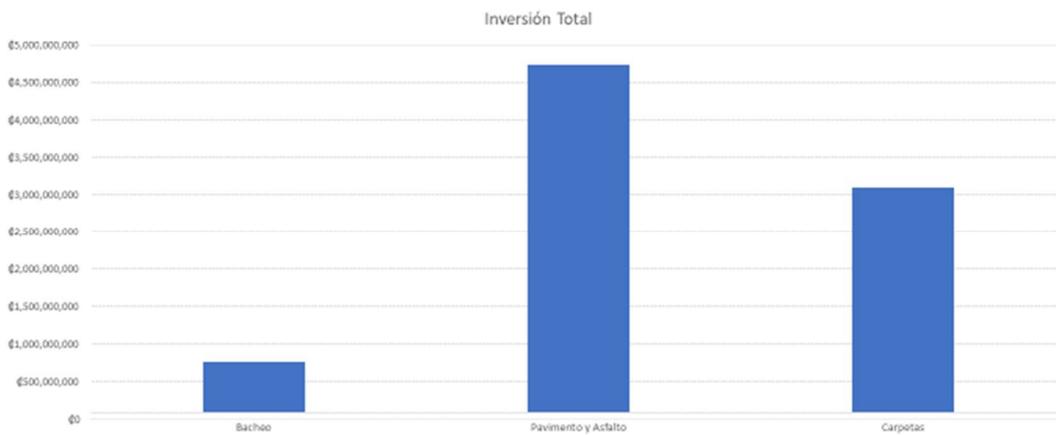
Buenos días Mónica,

Por este medio le comunico informo sobre una nueva fuga presente en la esquina sureste de la iglesia de los mormones. Se adjunta fotografía. Requerimos que se arregle esta fuga para proceder con el bacheo de los huecos por arroyos de tubería. Aprovecha este correo para compartirle las rutas de bacheo por parte de la municipalidad en el documento Excel adjunto. Por favor revise y si pueden darnos un seguimiento de esta ruta para evitar algún atraso.

2  
3

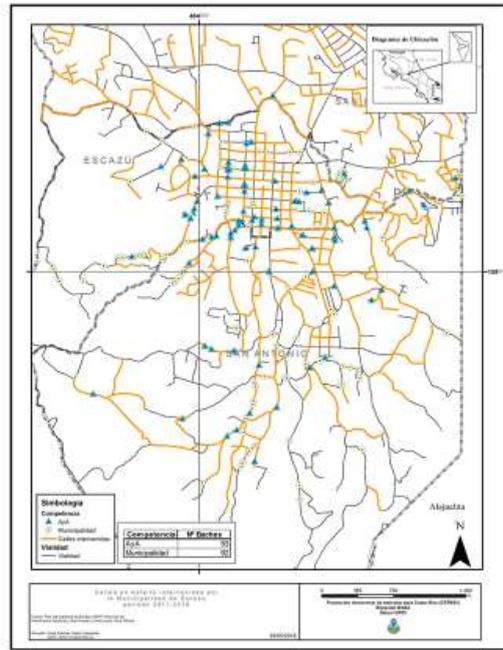


1



2  
3

Red Vial Cantonal Asfáltica	140,68
Cantidad de Fugas	384
Fugas por Km	2,73
Red Vial Nacional Asfáltica	40,546
Cantidad de Fugas	74
Fugas por Km	1,83



1

Toneladas	460	262	380
Inversión	₡29.101.058	₡17.840.214	₡24.000.000
Inversión solicitada	₡120.000.000		
Toneladas solicitadas	1896		



2



SECTOR COLEGIO EL PILAR

1  
2



SECTOR FARMACIA LA MERCED

3  
4



SECTOR LOS MORMONES

1  
2



SECTOR ESCUELA REPUBLICA VENEZUELA

3  
4



SECTOR IGLESIA MORMONES

1  
2



SECTOR FARMACIA LA MERDED

3  
4



SECTOR ESQUINA VICAR

1  
2



SECTOR CARNICERIA HERRERA

3  
4



SECTOR C.C. PLAZA REAL

1  
2



SECTOR SAN RAFAEL CRUCE

3  
4



SECTOR SAN RAFAEL EL CRUCE RUTA 105

1  
2



SECTOR COLEGIO EL PILAR Y BARRIO EL CARMEN

3  
4



SECTOR BARRIO EL CARMEN

1  
2



SECTOR COLEGIO TECNICO

3  
4



SECTOR BARRIO LOS CASTRO

1  
2



SECTOR BONAIRE SAN MARTIN

3  
4



SECTOR C.C. PLAZA REAL VICAR

1  
2



SECTOR BONAIRE SAN MARTIN

3  
4



## SECTOR SAN MARTIN

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

### **Inciso 2. Atención a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.**

La señora Lucrecia Solís explica que; la Junta se hace presente en esta sesión con el fin de presentar un informe de labores realizadas con los fondos que se les ha otorgado y a la vez, traen una pequeña lista de proyectos que están pendientes. Dice que; entre las cosas que hacen falta está la reparación del salón de actos, mejoramiento en pisos y ventilación de las aulas, más inversión en el mantenimiento normal de la institución, la escritura del terreno de la escuela que por muchos años ha ocasionado muchos problemas, se necesita hacer una ampliación a la biblioteca, se necesita mobiliario para la sala de cómputo y la biblioteca, pantallas en las aulas para un mayor aprendizaje de los niños y compra de instrumentos musicales. Comenta que; del año anterior a este momento la Junta ha invertido en la institución para el mantenimiento corriente de la institución, pago del encargado de mantenimiento, mobiliario del kínder, reparación eléctrica, compra de procesador de alimentos, compra de equipo de cómputo, reforzamiento de la estructura del salón de actos, confección de planos eléctricos, instalar 2 postes de luz, hacer cubículos para el guarda y para fotocopiado (completo), pintar aulas de la escuela (mano de obra y materiales), compra de mobiliario para la institución, compra de proyector y radiograbadora, compra de pupitres para la institución, compra de materiales deportivos para uso de los niños de la institución, fumigación de la escuela y aporte para la participación de niños en actividades curriculares, como la Feria Científica, Festival de las Artes, actividades deportivas, entre otros, todo para una suma total de veintisiete millones con treinta y un mil novecientos ochenta y dos.

### **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 123.**

1 El Presidente en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 123. Se aprueba con  
2 cinco votos a favor. No votaron los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados. No  
3 hay correcciones.

4  
5 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

6  
7 **Inciso 1. Silvia Rímola Rivas, Planificación Estratégica.**

8  
9 Remite el oficio PE-134-2018 donde se traslada las actas número 07 y 08 aprobadas por el Concejo de  
10 Distrito de San Antonio.

11  
12 Se toma nota.

13  
14 **Inciso 2. Roy Saavedra Calvo, Promotor Deportivo y Recreativo- CCDRE.**

15  
16 Remite nota dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés donde le solicita la colaboración con respecto  
17 a la juramentación de toda la delegación de atletas y cuerpo técnico que nos representará en la edición  
18 XXXVIII Juegos Deportivos Nacionales 2018. La fecha propuesta para realizar este acto sería el jueves  
19 21 de junio 2018, a las 6:00 pm en el Gimnasio del Liceo de Escazú, idea fundamental es que ese día  
20 el Concejo Municipal sesione extraordinariamente con el único punto sea la juramentación de la  
21 delegación. (adjuntan propuesta de agenda).

22  
23 Se toma nota.

24  
25 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26  
27 Remite el oficio AL-557-18 con una moción con dispensa de trámite de comisión, referente a modificar  
28 y aprobar cambios en el manual de puestos en relación al Técnico Municipal 3 (Asistente técnico en  
29 Recursos Humanos).

30  
31 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-135-18.

32  
33 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34  
35 Remite el oficio AL-565-2018 donde traslada para análisis y aprobación el borrador de la modificación  
36 al convenio vigente que mantiene la Municipalidad de Escazú con la Fundación Donantes Afiliados y  
37 Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS).

38  
39 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

40  
41 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42  
43 Remite oficio DA-0301-2018 dirigido al señor Juan Hernández Chacón Director Distrito Asociación  
44 Hogar Crea Institucional, donde se le informa que la Alcaldía no tiene inconveniente para que el parque

1 sea utilizado del 16 al 23 de junio de 2018; siempre y cuando cumplan con los tramites de permisos  
2 correspondientes por parte del Subproceso de Patentes, Ministerio de Salud y de otras entidades, si así  
3 lo requieran. Adicionalmente, se le informa que no se autoriza uso de carruseles y las actividades de la  
4 feria deben realizarse únicamente en los pasillos del parque y no las esplanadas, las cuales son utilizadas  
5 en diferentes actividades deportivas.

6  
7 Se toma nota.

8  
9 **Inciso 6. Juan Carlos Baldizón, Coordinador Comisión de Trabajo del Plan Regulador.**

10  
11 Remite el acuerdo 011-18: Dar contestación formal a la sociedad SITOP S.A., representada por el  
12 Ingeniero José Javier Jiménez, en el sentido que su gestión de fraccionamiento de dos fincas de su  
13 propiedad y posterior aceptación de una franja para calle pública por parte del Concejo Municipal es  
14 jurídicamente improcedente y por consiguiente debe rechazarse ad-portas.

15  
16 Se remite a la Administración.

17  
18 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19  
20 Remite oficio AL-578-2018 donde se traslada para análisis y posterior declaratoria de infructuosa, se  
21 les traslada el expediente de la Licitación Pública N° 2018LN-000012-01 referente a la Contratación  
22 de centro de acopia para la recepción, separación y disposición final de los desechos sólidos utilizables,  
23 residenciales y comerciales del cantón de Escazú.

24  
25 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

26  
27 **Inciso 8. Jose Luis Solís Herrera, Director Festival Teatral Embrujarte.**

28  
29 Remite nota donde solicita la declaratoria de interés cantonal para el "VI Festival Internacional de  
30 Teatro Embrujarte 2018".

31  
32 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33  
34 **Inciso 9. MSC. María Auxiladora León Araya/ Directora JN. Juan XXIII y MSC. Marta Eugenia**  
35 **Jiménez Valverde/ Supervisión Escolar.**

36  
37 Remite nota donde solicita el nombramiento de un nuevo miembro para la Junta de Educación, por  
38 renuncia del señor Raúl Humberto Monge Porras.

39  
40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41  
42 **Inciso 10. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área CGR.**

43  
44 Remite oficio DFOE-DL-0504 donde indican el cierre del seguimiento sobre las gestiones para el

1 nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Escazú.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 11. Aida Sánchez/ Dto. de Promoción Municipalidad de Pérez Zeledón, Elena Vargas**  
6 **Fonseca/ Comité Festival Semillas y Fabián Pacheco Rodríguez/ Frente Ecologista FECON.**

7

8 Remiten invitación para el día sábado 23 de junio, en el salón de Tinamaste; este evento se centra en  
9 la recolección, conservación e intercambio de semillas dentro de nuestra comunidad, en horario de 9:00  
10 am a 5:00 pm.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 12. Albino Vargas Barrantes/ Secretario General ANEP y Gerardo Cascante Amador/**  
15 **Dirigente Sindical ANEP-Sector Municipal.**

16

17 Remite oficio SG.17-21-0543-18 dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés, donde solicita de acuerdo  
18 a la reorganización integral: ¿A cumplido con los objetivos institucionales? Despidos, Renuncias,  
19 Traslados y Contrataciones de Personal.

20

21 Se toma nota.

22

23 **Inciso 13. Licda Rosa Haydée Badilla Monge/ Directora Escuela Bello Horizonte, MSC. Marta**  
24 **Eugenia Jiménez Valverde/ Supervisora Escolar Circuito 03.**

25

26 Remite oficio EBH-58-2018 donde debido a dos renunciaciones, se solicita el nombramiento de los dos  
27 nuevos integrantes para la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.

28

29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30

31 **Inciso 14. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

32

33 Remite oficio AL-584-2018, en el que presenta solicitud de acuerdo de aprobación del Concejo y  
34 autorizar al Alcalde a suscribir Modificación del plazo de vigencia al Convenio de colaboración  
35 "Programa Ciudades Piloto 2015-2017".

36

37 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-137-18.

38

39 **Inciso 15. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40

41 Remite oficio AL-0588-2018, en el que traslada copia del oficio GHA-135-2018 de la Gerencia Gestión  
42 Hacienda, donde se expone moción con dispensa de trámite de comisión para la aprobación de  
43 modificación presupuestaria N°MPCM-04-05-2018 por un monto de ¢120 000 000 (ciento veinte  
44 millones exactos).

1 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-132-18.

2

3 **Inciso 16. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-586-2018, en el que presenta solicitud de acuerdo de aprobación del Concejo  
6 Municipal del "Reglamento para brigadistas ad-honorem de seguridad vial y Atención de Emergencias  
7 y monitorios preventivos de la Municipalidad de Escazú.

8

9 Aprobado en esta misma sesión mediante acuerdo municipal número AC-136-18.

10

11 **Inciso 17. Johnny Gutiérrez Solís, Ramón López Rivera, Lucrecia Solís Castro y Pablo Campos**  
12 **Angulo, Junta de Educación Escuela Bello Horizonte de Escazú.**

13

14 Documento en el que hacen entrega de los proyectos y necesidades que se cubren con los dineros que  
15 se les deposita por concepto de la Ley 7552, Ley Bienes Inmuebles y de los proyectos que faltan por  
16 realizar.

17

18 Se remite a la Administración.

19

20 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

21

22 El Presidente en ejercicio, extiende felicitación a la Alcaldía, al señor Freddy Montero y a la señora  
23 Amalia León, por las justas del día de ayer, ya que fue algo muy bonito, fue un compartir muy especial,  
24 organizaron muy lindo el evento.

25

26 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

27

28 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la modificación**  
29 **presupuestaria N°MPCM-04-05-2018 por la sula de €120 000 000.00 (ciento veinte millones de**  
30 **colones exactos).**

31

32 “A solicitud de la Gerencia de Gestión Urbana y de esa Alcaldía, adjunto a la presente le remito la  
33 modificación presupuestaria N° MPCM-04-05-2018 por la suma de €120 000 000.00 (ciento veinte  
34 millones de colones exactos), en la cual se incorpora el Proyecto “Bacheo en el Cantón”. A solicitud  
35 de la Gerencia Gestión Urbana, los recursos para financiar el citado proyecto se toman o rebajan del  
36 Proyecto Instalación Pantallas en interacción en Centros de Educación y Proyectos de Gestión  
37 Municipal”, incorporado en el presupuesto ordinario inicial del período 2018.

38

39 Conforme a la solicitud hecha por la Vicealcaldía municipal sobre la urgente necesidad de contar con  
40 los recursos presupuestarios e iniciar con el procedimiento de contratación, a continuación, se presenta  
41 la moción para que sea aprobada por dispensa de comisión de hacienda y presupuesto:

42

43 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución  
44 R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE,

1 publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento  
2 Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta #  
3 152 del 11 agosto del año 2017, SE ACUERDA APROBAR la modificación presupuestaria No.  
4 MPCM-04-05-2018 por la suma de €120.000.000.00 (ciento veinte millones de colones exactos).”

5  
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 **ACUERDO AC-132-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del**  
15 **Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**  
16 **Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**  
17 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad**  
18 **de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, SE ACUERDA APROBAR**  
19 **la modificación presupuestaria No. MPCM-04-05-2018 por la suma de €120.000.000.00 (ciento**  
20 **veinte millones de colones exactos).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar con dispensa de**  
23 **trámite de Comisión los proyectos presentados y aprobados por los respectivos Concejos de**  
24 **Distrito con financiamiento de los recursos asignados por el Gobierno Central – Partidas**  
25 **Específicas 2019.**

26  
27 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo  
28 Municipal los proyectos por Partida Específica 2019 para su aprobación.

29  
30 MOCIÓN: Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley  
31 General de la Administración Pública, 4º inciso a) Ley 7755 Partidas Específicas y del oficio CM-02-  
32 2018 de la Comisión Mixta. PRIMERO: APROBAR con dispensa de trámite de comisión los proyectos  
33 presentados y aprobados por los respectivos Concejos de Distrito con financiamiento de los recursos  
34 asignados por el Gobierno Central - Partidas Específicas 2019 y como se indican a continuación:

DISTRITO	ACTAS	NOMBRE DEL PROYECTO (INDICAR QUE VAN HACER Y DONDE LO VAN HACER)	MODALIDAD	MONTO (DEBE COINCIDIR CON EL NOTIFICADO POR LA COMISIÓN MIXTA)
Escazú- centro	Acta N°06-2018. Sesión extraordinaria N°02 Acuerdo: N°09-2018 Acta N°08-2018. Sesión ordinaria N°06	“Mejoras en salón -aula independiente, instalación de baño sanitario, colocación de pila, entrada con rampa y techo, en cumplimiento de la Ley 7600”. Asociación de Bienestar Social de la Ciudad	Obra por contrato	€2.032.400,20

	Acuerdo: N°11-2018	de Escazú.		
San Antonio	Acta N° 09-2018. Sesión extraordinaria N°02 Acuerdo: N°13-2018 Acta N°10-2018. Sesión extraordinaria N°03 Acuerdo: N.° 15-2018	“Mejoras para salón comunal de Bebedero conforme la Ley 7600: 1-. Cambio total de cielo raso. 2-. Construcción de servicios sanitarios y 3-. construcción de rampas”. Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero.	Obra por contrato	€4.233.802,20
San Rafael	Acta N°04-2018. Sesión extraordinaria N° 01. Acuerdo: N°18-2018 Acta N°06-2018. Sesión ordinaria N° 05. Acuerdo: N°25-2018	Equipamiento del salón comunal Anonos (adquisición de línea blanca y equipo de cómputo). Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Bajo Anonos de Escazú.	Obra por administración	€2.933.479,40
<b>Monto total de las partidas específicas</b>				<b>€9.199.681,80</b>

1 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal, a remitir el presente acuerdo y los perfiles de los  
2 proyectos ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

3  
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
5 unanimidad.

6  
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

8  
9 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
10 unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-133-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Consti-**  
13 **tución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 4° inciso a) Ley 7755**  
14 **Partidas Específicas y del oficio CM-02-2018 de la Comisión Mixta. PRIMERO: APROBAR con**  
15 **dispensa de trámite de comisión los proyectos presentados y aprobados por los respectivos Con-**  
16 **cejos de Distrito con financiamiento de los recursos asignados por el Gobierno Central - Partidas**  
17 **Específicas 2019 y como se indican a continuación:**

✓ DISTRICTO	✓ ACTAS	✓ NOMBRE DEL PROYECTO ✓ (INDICAR QUE VAN HACER Y DONDE LO VAN HACER)	✓ MODALIDAD	✓ MONTO (DEBE COINCIDIR CON EL NOTIFICADO POR LA COMISIÓN MIXTA)
✓ Escazú- centro	Acta N°06-2018.	“Mejoras en salón -aula independiente, instalación de baño sanitario, colocación de pila, entrada con rampa y techo, en cumpli-	✓ Obra por contrato	✓ €2.032.400,20

	<p>Sesión extraordinaria N°02</p> <p>Acuerdo: N°09-2018</p> <p>Acta N°08-2018.</p> <p>Sesión ordinaria N°06</p> <p>Acuerdo: N°11-2018</p>	<p>mento de la Ley 7600”. Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.</p>		
✓ San Antonio	<p>Acta N° 09-2018.</p> <p>Sesión extraordinaria N°02</p> <p>Acuerdo: N°13-2018</p> <p>Acta N°10-2018.</p> <p>Sesión extraordinaria N°03</p> <p>Acuerdo: N.º 15-2018</p>	<p>“Mejoras para salón comunal de Bebedero conforme la Ley 7600: 1-. Cambio total de cielo raso. 2-. Construcción de servicios sanitarios y 3-. construcción de rampas”. Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero.</p>	✓ Obra por contrato	✓ ₡4.233.802.20
✓ San Rafael	<p>Acta N°04-2018.</p> <p>Sesión extraordinaria N° 01. Acuerdo: N°18-2018</p> <p>Acta N°06-2018.</p> <p>Sesión ordinaria N° 05. Acuerdo: N°25-2018</p>	<p>Equipamiento del salón comunal Anonos (adquisición de línea blanca y equipo de cómputo). Asociación de Desarrollo Especifica Pro-Mejoras de Bajo Anonos de Escazú.</p>	✓ Obra por administración	✓ ₡2.933.479,40
		✓ Monto total de las partidas específicas	✓	✓ ₡9.199.681,80

1 **SEGUNDO: Instruir a la Secretaria Municipal, a remitir el presente acuerdo y los perfiles de los**  
2 **proyectos ante la Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.”**  
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 **Inciso 3. Moción presentada por la Vicealcaldesa Luisiana Toledo Quirós, orientada en declarar**  
6 **de interés cantonal la reparación de la red vial donde se contemplan calles cantonales y naciona-**  
7 **les, dañadas debido a las reparaciones de fugas realizadas por el AYA.**

8  
9 Considerando;

10  
11 “Desde el año 2015 la municipalidad de Escazú planteó formalmente a la Presidenta Ejecutiva del AyA,  
12 Yamileth Astorga la firma de un convenio marco entre ambas instituciones para la reparación de fugas  
13 y bacheo de calles que sean intervenidas por la reparación de las mismas sin que a la fecha se halla

1 resuelto la solicitud de este gobierno local.

2

3 [http://www.crhoy.com/archivo/municipio-y-aya-coordinan-labores-para-evitar-afectacion-a-calles-de-](http://www.crhoy.com/archivo/municipio-y-aya-coordinan-labores-para-evitar-afectacion-a-calles-de-escazu/nacionales/)  
4 [escazu/nacionales/](http://www.crhoy.com/archivo/municipio-y-aya-coordinan-labores-para-evitar-afectacion-a-calles-de-escazu/nacionales/)

5

6 [http://www.laprensalibre.cr/Noticias/detalle/24911/267/alcaldia-escazucena-y-aya-en-acuerdo-de-](http://www.laprensalibre.cr/Noticias/detalle/24911/267/alcaldia-escazucena-y-aya-en-acuerdo-de-cooperacion)  
7 [cooperacion](http://www.laprensalibre.cr/Noticias/detalle/24911/267/alcaldia-escazucena-y-aya-en-acuerdo-de-cooperacion)

8

9 Que uno de los principales puntos del convenio, que se planteó al AyA fue en cuanto al bacheo donde  
10 se señaló que luego de la reparación de fugas, lo cual correspondería a la municipal hacer el bacheo y  
11 el instituto reconocería al municipio la inversión.

12

13 Que según el oficio del promotor social de la gestión vial de Municipalidad de Escazú remite el  
14 informe sobre las gestiones realizadas ante el AYA y al Conavi sobre

15

16 UTGV-32-17

17 13 de octubre 2017

18 Edgar May, CONAVI

19 Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel

20 UTGV-36-17

21 20 octubre 2017

22 Carlos López, AyA

23 Solicitud de arreglo de avería en Alto Carrizal

24 UTGV-46-17

25 8 noviembre 2017

26 Sarita Monge, CONAVI

27 Chapeo de RN 167

28 UTGV-50-17

29 16 noviembre 2017

30 Carlos López, AyA

31 Arreglo de hueco calle Azofeifa

32 UTGV-51-17

33 15 noviembre 2017

34 Sarita Monge, CONAVI

35 Señal de tránsito obstruye entrada a propiedad RN 105

36 UTGV-57-17

37 27 noviembre 2017

38 Edgar May, CONAVI

39

40 Inventario de hundimientos y averías en Rutas Nacionales. Solicitud para arreglos

41 UTGV-61-17

42 1 diciembre 2017

43 Sarita Monge, CONAVI

44 Mantenimiento RN 27 árboles en islotes

- 1 UTGV-71-17
- 2 15 diciembre 2017
- 3 Monica Castro, AyA
- 4 Avería calle Chirca
- 5 UTGV-75-17
- 6 21 diciembre 2017
- 7 Monica Castro, AyA
- 8 Avería Trejos Montealegre
- 9 UTGV-77-17
- 10 28 diciembre 2017
- 11 Edgar May, CONAVI
- 12 Sarita Monge, CONAVI
- 13 Matorral Guachipelín
- 14 UTGV-03-18
- 15 10 enero 2018
- 16 Carlos López, AyA
- 17 Solicitud de arreglo de avería en Alto Carrizal
- 18 UTGV-06-18
- 19 16 enero 2018
- 20 Edgar May, CONAVI
- 21 Carlos López, AyA
- 22 Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel
- 23 UTGV-08-18
- 24 17 enero 2018
- 25 Edgar May, CONAVI
- 26
- 27 Solicitud de arreglo de hundimiento en RN 105 Centro San Miguel
- 28 UTGV-12-18
- 29 25 enero 2018
- 30 Carlos López, AyA
- 31 Solicitud de arreglo de avería en Calle Avellana
- 32 UTGV-14-18
- 33 30 enero 2018
- 34 Edgar May, CONAVI
- 35 Sarita Monge, CONAVI
- 36 Solicitud de arreglo de hundimiento en radiales de la RN 27
- 37 UTGV-15-18
- 38 30 enero 018
- 39 Sarita Monge, CONAVI
- 40 Solicitud de Arreglo de tragantes en cruces peatonales Matapalo
- 41 UTGV-16-18
- 42 1 de febrero 2018
- 43 Carlos López, AyA
- 44 Monica Castro, AyA

- 1 Lista de proyectos del semestre.
- 2 UTGV-17-18
- 3 1 febrero 2018
- 4 Carlos López, AyA
- 5 Monica Castro, AyA
- 6 Reunión con vecinos del Carmen
- 7 Correo Electrónico
- 8 2 de marzo
- 9 Monica Castro, AyA
- 10 Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Cruce de San Rafael
- 11 Correo Electrónico
- 12 14 de marzo
- 13 Monica Castro, AyA
- 14 Solicitud de arreglo de avería en RN 105 Centro San Miguel
- 15 Correo Electrónico
- 16 14 de marzo
- 17 Carlos López, AyA
- 18 Monica Castro, AyA
- 19 Solicitud de arreglo de avería en Country Club
- 20 UTGV-36-18
- 21 15 de marzo 2018
- 22 Edgar May, CONAVI
- 23 Sarita Monge, CONAVI
- 24 Flanger RN167
- 25 UTGV-42-18
- 26 26 marzo 2018
- 27 Luis Alvarado, AyA
- 28 Monica Castro, AyA
- 29 Plan para cambio de tuberías en calle Alto Carrizal
- 30 UTGV-44-18
- 31 2 abril 2018
- 32 Luis Alvarado, AyA
- 33 Monica Castro, AyA
- 34 Avería Trejos Montealegre
- 35 UTGV-47-18
- 36 9 abril 2018
- 37 Edwin Matarrirta, AyA
- 38 Denuncia de robo de agua Bajo Anonos
- 39 UTGV-55-18
- 40 5 mayo 2018
- 41 Sarita Monge, CONAVI
- 42 Luis Alvarado, AyA
- 43
- 44 Minuta de reunión del 18 de marzo sobre varios asuntos

- 1 UTGV-57-18
- 2 9 mayo2018
- 3 Edgar May, CONAVI
- 4 Sarita Monge, CONAVI
- 5 Luis Alvarado, AyA
- 6
- 7 Inventario de hundimientos y averías en Rutas Nacionales. Solicitud para arreglos
- 8 Correo Electrónico
- 9 14 de mayo
- 10 Monica Castro, AyA
- 11 Victor Gutierrez, Mantenimiento Obra Pública
- 12 Acompañamiento y seguimiento de averías en calles por bachear
- 13 Correo Electrónico
- 14 21 de mayo
- 15 Ignacio Reyes, Gestión Urbana
- 16 Victor Gutierrez, Mantenimiento Obra Pública
- 17 Respuesta de seguimiento.
- 18 UEN-PyDZ1-GAM-2018-00072
- 19 25 mayo 2018
- 20 Cristhiand Montero, Gestión Urbana
- 21 Solicitud de Apoyo con huecos en el cantón
- 22
- 23 Que el día 28 de Mayo se presenta ante el Concejo Municipal un informe por parte del equipo de la
- 24 Gerencia de Gestión Urbana donde se detalla la inversión municipal en la mejora vial y la afecta de la
- 25 misma por las reparaciones del AYA
- 26
- 27 Que según oficio del AYA al día de hoy se detallan 458 fugas a nivel cantonal y la institución indica
- 28 que no cuentan con la contratación para hacerle frente al bacheo.
- 29
- 30 De acuerdo a lo anteriormente expuesto se solicita acoger la siguiente Moción con dispensa de trámite
- 31 de comisión; Primero; declarar de interés cantonal la reparación de la red vial donde se contemplan
- 32 calles cantonales y nacionales, dañadas debido a las reparaciones de fugas realizadas por el AYA.
- 33 Segundo; solicitar a la Presidenta Ejecutiva del AyA, Yamileth Astorga la firma de un convenio marco
- 34 entre la Municipalidad de Escazú y el AyA para la reparación de fugas, cambio de tuberías en los
- 35 proyectos nuevos de construcción de calles de obra pública y el bacheo de calles que sean intervenidas
- 36 por la reparación de las mismas, mismo que fue solicitado desde el año 2015
- 37 Tercero; trasladar a las Presidenta Ejecutiva del AyA, Yamileth Astorga la presentación realizada ante
- 38 este concejo sobre los daños ocasionados a la red y el costo de la inversión realizada por este municipio
- 39 del bacheo realizado en la reparación de las zonas afectadas por la reparación de fugas del AYA.”
- 40
- 41 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
- 42 unanimidad.
- 43
- 44 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
2 unanimidad.

3  
4 **ACUERDO AC-134-18 “SE ACUERDA: Primero: Declarar de interés cantonal la reparación de**  
5 **la red vial donde se contemplan calles cantonal y nacionales, dañadas debido a las reparaciones**  
6 **de fugas realizadas por el AYA. Segundo: Solicitar a la Presidenta Ejecutiva del AyA, Yamileth**  
7 **Astorga la firma de un convenio marco entre la Municipalidad de Escazú y el AyA para la repa-**  
8 **ración de fugas, cambio de tuberías en los proyectos nuevos de construcción de calles de obra**  
9 **pública y el bacheo de calles que sean intervenidas por las reparación de las mismas, mismo que**  
10 **fue solicitado desde el año 2015.Tercero: Trasladar a las Presidenta Ejecutiva del AyA, Yamileth**  
11 **Astorga la presentación realizada ante este concejo sobre los daños ocasionados a la red y el**  
12 **costo de la inversión realizada por este municipio del bacheo realizado en la reparación de las**  
13 **zonas afectadas por las reparación de fugas del AYA.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
14 **APROBADO.**

15  
16 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la incorporación de**  
17 **tareas ubicadas en el Estrato Técnico, puesto Técnico Municipal 3, Asistente técnico en Recursos**  
18 **Humanos, en el Manual de Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo**  
19 **Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre de 2016.**

20  
21 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde  
22 se solicita Modificar y Aprobar los siguientes cambios en el Manual de Puestos, según la Estructura  
23 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria  
24 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, incluir las siguientes tareas:

25  
26 Considerando:

- 27 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de  
28 forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16
- 29 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman  
30 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 31 3. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la mu-  
32 nicipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial  
33 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la cla-  
34 sificación de los puestos.

35  
36 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción  
37 con trámite de comisión:

38  
39 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los  
40 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;  
41 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Admi-  
42 nistrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las  
43 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:

- 1 **PRIMERO:** De acuerdo con el siguiente detalle, aprobar la incorporación de tareas ubicadas en el Es-  
2 trato Técnico, puesto Técnico Municipal 3, Asistente técnico en Recursos Humanos, en el Manual de  
3 Puesto de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-  
4 16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016;  
5

Estrato	Clase de Puesto	Cargo	Tareas
Técnico	Técnico Municipal 3	Asistente técnico en Recursos Humanos	<p>Colaborar, ejecutar y controlar con los superiores en la ejecución, control y seguimiento de las labores administrativas propias de RH, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos.</p> <p>Participar en la ejecución de labores variadas en el campo de los RH, orientadas a la apertura, actualización y custodia de los expedientes personales del recurso humano de la institución, cálculo de salarios, elaboración de las diferentes constancias y acciones de personal, control de asistencia, reclutamiento y selección de personal y prestación de la asistencia administrativa requerida por el proceso, a partir de la aplicación de conocimientos generales en el campo de la administración, y de la aplicación de la normativa en el campo de los RH.</p> <p>Coordinar las citas con la fisioterapeuta y la psicóloga, mediante referencia emitida por el médico de empresa, por lo que se mantiene una comunicación constante entre la persona responsable del área de Recursos Humanos, el médico de empresa, la persona encargada de salud ocupacional, la fisioterapeuta y psicóloga, según corresponda, y el paciente. Este servicio requiere el control mediante una matriz, para llevar control de cantidad de citas, fecha y hora.</p> <p>Realizar el trámite de compra de los diferentes formularios requeridos por el médico de empresa para la atención de pacientes, lo cual implica una coordinación el médico de empresa, el mensajero municipal y la Clínica Moreno Cañas, ya que se deben realizar depósitos bancarios, tener conocimiento sobre diferentes códigos de formularios, fechas establecidas para compras y cantidades mínimas según informes, así como coordinar las autorizaciones necesarias para tal fin.</p> <p>Tramitar las incapacidades presentadas por el personal de la municipalidad. Esta gestión inicia con el registro de la incapacidad en dos bases de datos diferentes, una corresponde al registro de toda la documentación presentada por cada persona, la otra base corresponde al registro de incapacidades únicamente, las cuales pueden ser emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Nacional de Seguros (INS), o bien, el médico de empresa. En esta segunda base se lleva un registro de datos tales como nombre de la persona, área que emite la incapacidad (CCSS, INS o médico), número de la boleta y cantidad de días de incapacidad. Cada incapacidad debe remitirse al Subproceso de Contabilidad,</p>

		<p>para que sea incorporada en el Sistema DECSIS y se proceda al pago como corresponde, para lo cual también se lleva un control de trámite de incapacidades remitidas a Contabilidad.</p> <p>Llevar un control y gestionar el disfrute de los días contemplados en el Reglamento Autónomo Institucional, por parte de las personas trabajadoras, para lo cual se lleva una matriz por cada programa presupuestario</p> <p>Realizar los trámites de las diferentes acciones de personal generadas por la el proceso de Salarios y Servicios, labor que inicia con la revisión de dichas acciones una vez emitida por el área de Salarios y firmada por la Gerencia de Recursos Humanos, para posteriormente ser trasladadas al Despacho para las firmas correspondientes, al Subproceso de Contabilidad y un juego que debe ser entregado a la persona interesada; posteriormente se procede a su archivo en cada expediente de personal para custodia de Recursos Humanos.</p> <p>Atender a las personas de nuevo ingreso a la Institución, para lo cual es necesario iniciar con la revisión de los atestados para verificar el cumplimiento de los requisitos de la persona de acuerdo con el puesto que vaya a ocupar, labor en la que se debe tener amplio manejo del Manual de Puestos.</p> <p>Entregar a las personas de nuevo ingreso, como a las trabajadoras diferentes formularios para el trámite de variadas solicitudes que deben ser presentados en la gerencia de recursos humanos por gestiones personales o por cumplimiento directo de la reglamentación existente.</p> <p>Brindar colaboración al proceso de Diseño y Clasificación de Puestos, cuando se lleven a cabo procesos de reclutamiento de personal, para lo cual es necesario iniciar con la revisión de los atestados para verificar el cumplimiento de los requisitos de la persona de acuerdo con el puesto para el cual aplique, labor en la que se debe tener amplio manejo del Manual de Puestos.</p> <p>Realizar el reporte de aviso de accidente al INS, para lo cual se de completar la boleta correspondiente, misma en la que debe indicarse con detalle el accidente, horario de la persona, puesto, lesiones ocurridas, mecanismo de trauma, todo lo cual debe hacerse según una consulta detallada a la persona accidentada. Asimismo, debe realizarse un estudio de salarios de la persona, donde debe especificarse en el reporte salario bruto, horas extra, días laborados, entre otros, según información del módulo de planillas en el Sistema DECSIS.</p> <p>Brindar al personal municipal información sobre el monto de subsidio que le corresponde en caso de que lo requiera, por lo que es necesario tener no solo conocimiento sobre el salario bruto devengado por la persona, sino que debe mantenerse un registro de los aumentos semestrales de ley (conforme a las actas emitidas por la Comisión de Salarios municipal), ya que el monto por subsidio se estipula de acuerdo con el salario bruto y los aumentos de ley. Una</p>
--	--	---

			<p>vez que se le brinde la información a la persona interesada, esta presenta los documentos en Recursos Humanos, los cuales deben someterse a revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos y que el monto solicitado sea correcto, posteriormente se traslada a la Gerencia de Recursos Humanos para su aval, se entrega a la asistente de RH para que se incluye en un control y finalmente se devuelve a la persona interesada para que continúe el trámite.</p> <p>Tramitar las resoluciones de liquidación de extremos laborales, se debe contactar a la persona interesada para que se apersona a la Municipalidad para notificarle la resolución. Luego de realizada la notificación y transcurrido el plazo de apelación estipulado por ley, se procede con la confección de la solicitud de bienes y servicios, la cual junto con una copia de la r Preparar cada expediente de personal pasivo para remitirlo al Archivo Institucional. Este proceso requiere que cada expediente sea revisado folio por folio y hacer las indicaciones sobre las inconsistencias que contenga el expediente, en un documento que para tal fin ha diseñado el Archivo Institucional. Asimismo, cada expediente debe contener el sello de la Gerencia y la signatura correspondiente. resolución debe trasladarse a la Gestión Hacendaria para su debido trámite.</p> <p>Participar activamente en el proceso de evaluación del desempeño, tanto en la emisión de circulares, convocatorias y asistencia al personal municipal en consultas relacionada con el proceso, forma de evaluación y control de presentación de dichas evaluaciones a la gerencia de recursos humanos.</p> <p>Participar en la elaboración, revisión o modificación de diferentes procedimientos propios de la Gerencia de Recursos Humanos, gestión que se lleva a cabo en conjunto con la otra persona asistente de la Gerencia.</p> <p>Elaborar y tramitar oficios, en atención a directrices emanadas por la Gerencia de Recursos Humanos, o bien, por cumplimiento y seguimiento de labores propias del puesto.</p> <p>Elaborar oficios circulares, convocatorias, constancias de salarios, constancias de tiempo laborado, informes entre otros, relacionados con los diferentes procesos que se desarrollan en la gerencia tales como: evaluación del desempeño, seguimiento de pluses salariales, justificaciones, rebajos salariales entre otros.</p> <p>Recibir y tramitar correspondencia, lo cual implica una lectura de toda la documentación recibida en la Gerencia, inclusión en la base de datos, análisis de prioridad, distribución entre el personal del área, trámite ante áreas internas institucionales y entidades externas, así como el seguimiento correspondiente. Por último, el archivo de la documentación según corresponda.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</p>
--	--	--	---

1 SEGUNDO: El anterior cambio, no modifican la estructura salarial municipal. TERCERO: Se autoriza  
2 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo  
3 al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

4

1 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco  
2 votos. No votaron los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

3  
4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votaron los regidores  
5 Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

6  
7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco  
8 votos. No votaron los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

9  
10 **ACUERDO AC-135-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con funda-**  
11 **mento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley**  
12 **General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código**  
13 **Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contra-**  
14 **tación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como**  
15 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo con el siguiente de-**  
16 **talle, aprobar la incorporación de tareas ubicadas en el Estrato Técnico, puesto Técnico Municipi-**  
17 **pal 3, Asistente técnico en Recursos Humanos, en el Manual de Puesto de la Estructura Organi-**  
18 **zacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria**  
19 **27, acta 29 del 31 de octubre 2016;**  
20

Estrato	Clase de Puesto	Cargo	Tareas
Técnico	Técnico Municipal 3	Asistente técnico en Recursos Humanos	Colaborar, ejecutar y controlar con los superiores en la ejecución, control y seguimiento de las labores administrativas propias de RH, con el propósito de facilitar el éxito en su desempeño y contribuir al logro de los objetivos institucionales, así como los requerimientos de los usuarios internos y externos. Participar en la ejecución de labores variadas en el campo de los RH, orientadas a la apertura, actualización y custodia de los expedientes personales del recurso humano de la institución, cálculo de salarios, elaboración de las diferentes constancias y acciones de personal, control de asistencia, reclutamiento y selección de personal y prestación de la asistencia administrativa requerida por el proceso, a partir de la aplicación de conocimientos generales en el campo de la administración, y de la aplicación de la normativa en el campo de los RH. Coordinar las citas con la fisioterapeuta y la psicóloga, mediante referencia emitida por el médico de empresa, por lo que se mantiene una comunicación constante entre la persona responsable del área de Recursos Humanos, el médico de empresa, la persona encargada de salud ocupacional, la fisioterapeuta y psicóloga, según corresponda, y el paciente. Este servicio requiere el control mediante una matriz, para llevar control de cantidad de citas, fecha y hora. Realizar el trámite de compra de los diferentes formularios requeridos por el médico de empresa para la atención de pacientes, lo

			<p>cual implica una coordinación el médico de empresa, el mensajero municipal y la Clínica Moreno Cañas, ya que se deben realizar depósitos bancarios, tener conocimiento sobre diferentes códigos de formularios, fechas establecidas para compras y cantidades mínimas según informes, así como coordinar las autorizaciones necesarias para tal fin.</p> <p>Tramitar las incapacidades presentadas por el personal de la municipalidad. Esta gestión inicia con el registro de la incapacidad en dos bases de datos diferentes, una corresponde al registro de toda la documentación presentada por cada persona, la otra base corresponde al registro de incapacidades únicamente, las cuales pueden ser emitidas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Nacional de Seguros (INS), o bien, el médico de empresa. En esta segunda base se lleva un registro de datos tales como nombre de la persona, área que emite la incapacidad (CCSS, INS o médico), número de la boleta y cantidad de días de incapacidad. Cada incapacidad debe remitirse al Subproceso de Contabilidad, para que sea incorporada en el Sistema DECSIS y se proceda al pago como corresponde, para lo cual también se lleva un control de trámite de incapacidades remitidas a Contabilidad.</p> <p>Llevar un control y gestionar el disfrute de los días contemplados en el Reglamento Autónomo Institucional, por parte de las personas trabajadoras, para lo cual se lleva una matriz por cada programa presupuestario</p> <p>Realizar los trámites de las diferentes acciones de personal generadas por la el proceso de Salarios y Servicios, labor que inicia con la revisión de dichas acciones una vez emitida por el área de Salarios y firmada por la Gerencia de Recursos Humanos, para posteriormente ser trasladadas al Despacho para las firmas correspondientes, al Subproceso de Contabilidad y un juego que debe ser entregado a la persona interesada; posteriormente se procede a su archivo en cada expediente de personal para custodia de Recursos Humanos.</p> <p>Atender a las personas de nuevo ingreso a la Institución, para lo cual es necesario iniciar con la revisión de los atestados para verificar el cumplimiento de los requisitos de la persona de acuerdo con el puesto que vaya a ocupar, labor en la que se debe tener amplio manejo del Manual de Puestos.</p> <p>Entregar a las personas de nuevo ingreso, como a las trabajadoras diferentes formularios para el trámite de variadas solicitudes que deben ser presentados en la gerencia de recursos humanos por gestiones personales o por cumplimiento directo de la reglamentación existente.</p> <p>Brindar colaboración al proceso de Diseño y Clasificación de Puestos, cuando se lleven a cabo procesos de reclutamiento de personal, para lo cual es necesario iniciar con la revisión de los atestados para verificar el cumplimiento de los requisitos de la persona</p>
--	--	--	--

		<p>de acuerdo con el puesto para el cual aplique, labor en la que se debe tener amplio manejo del Manual de Puestos.</p> <p>Realizar el reporte de aviso de accidente al INS, para lo cual se de completar la boleta correspondiente, misma en la que debe indicarse con detalle el accidente, horario de la persona, puesto, lesiones ocurridas, mecanismo de trauma, todo lo cual debe hacerse según una consulta detallada a la persona accidentada. Asimismo, debe realizarse un estudio de salarios de la persona, donde debe especificarse en el reporte salario bruto, horas extra, días laborados, entre otros, según información del módulo de planillas en el Sistema DECSIS.</p> <p>Brindar al personal municipal información sobre el monto de subsidio que le corresponde en caso de que lo requiera, por lo que es necesario tener no solo conocimiento sobre el salario bruto devengado por la persona, sino que debe mantenerse un registro de los aumentos semestrales de ley (conforme a las actas emitidas por la Comisión de Salarios municipal), ya que el monto por subsidio se estipula de acuerdo con el salario bruto y los aumentos de ley. Una vez que se le brinde la información a la persona interesada, esta presenta los documentos en Recursos Humanos, los cuales deben someterse a revisión para verificar el cumplimiento de los requisitos y que el monto solicitado sea correcto, posteriormente se traslada a la Gerencia de Recursos Humanos para su aval, se entrega a la asistente de RH para que se incluye en un control y finalmente se devuelve a la persona interesada para que continúe el trámite.</p> <p>Tramitar las resoluciones de liquidación de extremos laborales, se debe contactar a la persona interesada para que se apersona a la Municipalidad para notificarle la resolución. Luego de realizada la notificación y transcurrido el plazo de apelación estipulado por ley, se procede con la confección de la solicitud de bienes y servicios, la cual junto con una copia de la r Preparar cada expediente de personal pasivo para remitirlo al Archivo Institucional. Este proceso requiere que cada expediente sea revisado folio por folio y hacer las indicaciones sobre las inconsistencias que contenga el expediente, en un documento que para tal fin ha diseñado el Archivo Institucional. Asimismo, cada expediente debe contener el sello de la Gerencia y la signatura correspondiente. resolución debe trasladarse a la Gestión Hacendaria para su debido trámite.</p> <p>Participar activamente en el proceso de evaluación del desempeño, tanto en la emisión de circulares, convocatorias y asistencia al personal municipal en consultas relacionada con el proceso, forma de evaluación y control de presentación de dichas evaluaciones a la gerencia de recursos humanos.</p> <p>Participar en la elaboración, revisión o modificación de diferentes procedimientos propios de la Gerencia de Recursos Humanos, gestión que se lleva a cabo en conjunto con la otra persona asistente de la Gerencia.</p>
--	--	--

			<p>Elaborar y tramitar oficios, en atención a directrices emanadas por la Gerencia de Recursos Humanos, o bien, por cumplimiento y seguimiento de labores propias del puesto.</p> <p>Elaborar oficios circulares, convocatorias, constancias de salarios, constancias de tiempo laborado, informes entre otros, relacionados con los diferentes procesos que se desarrollan en la gerencia tales como: evaluación del desempeño, seguimiento de pluses salariales, justificaciones, rebajos salariales entre otros.</p> <p>Recibir y tramitar correspondencia, lo cual implica una lectura de toda la documentación recibida en la Gerencia, inclusión en la base de datos, análisis de prioridad, distribución entre el personal del área, trámite ante áreas internas institucionales y entidades externas, así como el seguimiento correspondiente. Por último, el archivo de la documentación según corresponda.</p> <p>Ejecutar otras tareas propias del puesto.</p>
--	--	--	---

1 **SEGUNDO: El anterior cambio, no modifican la estructura salarial municipal. TERCERO: Se**  
2 **autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifi-**  
3 **quese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLA-**  
4 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5  
6 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el Reglamento para**  
7 **brigadistas Ad-Honorem de Seguridad Vial y Atención de Emergencias y monitoreos preventivos**  
8 **de la Municipalidad de Escazú”.**

9  
10 “Reciban un cordial saludo. El Cantón de Escazú en considerado una zona de riesgo, por un lado la alta  
11 concentración de vehículos transitando por nuestras vías públicas a toda hora y la vulnerabilidad por la  
12 incidencia de las condiciones del clima lluvioso en varios sitios del cantón.

13  
14 En Escazú, principalmente sus zonas más altas -por deslizamientos- y algunas zonas bajas -por inundación  
15 o desbordamiento de ríos y quebradas- se encuentran, quienes habitan esas zonas, en condiciones de  
16 afrontar mayores riesgos de terminar afectados por las inclemencias del tiempo.

17  
18 Ello ha implicado que, en el pasado reciente, nos incluyeran en la lista de territorios declarados en  
19 emergencia nacional (Tormenta Nate, declaratoria aún vigente) por los serios daños que sufrimos.

20  
21 Nos quedaron varias experiencias, principalmente las de mejorar las acciones de prevención y abordaje de  
22 las situaciones de peligro en las zonas de mayor riesgo, poco a poco lo hemos venido atendiendo, incluso  
23 con la participación del Ministerio de Salud cuando ha girado las órdenes sanitarias a fin de que podamos  
24 trasladar a las familias lejos de las áreas declaradas inhabitables. No obstante, ello y a la participación de  
25 instituciones públicas y organizaciones privadas se hace necesario ampliar nuestras posibilidades de  
26 prevenir llegando a más lugares y familias a través de organizarnos con trabajo voluntario.

27  
28 Existen en la comunidad ejemplos de esa gran labor que supone el trabajo Ad-Honorem, despojado de  
29 cualquier ánimo retributivo, sino que nada más ha imperado la obligada necesidad que, como ciudadanos,  
30 tenemos todos de ayudar al prójimo.

1 Por tales razones, el Reglamento propone constituir dos tipos de brigadas voluntarias Ad-Honorem: 1) la  
2 relacionada con la Seguridad Vial y 2) la relacionada con la atención de emergencias y el monitoreo de  
3 las zonas más vulnerables en situación de riesgo.

4  
5 En ese sentido y en búsqueda de hacer más efectivo y eficiente tantas formas de ayuda que se incrementan  
6 durante la época de lluvias, es que se requiere de normativa que regule la organización del trabajo  
7 voluntario y las acciones en la correcta atención de las emergencias, incluyendo las labores de prevención  
8 a través del monitoreo diario y constante de las zonas más vulnerables, a fin de realizar una adecuada  
9 gestión de los riesgos.

10  
11 Respecto a las brigadas de voluntarios en Seguridad Vial su importancia radica que el hecho que el “parque  
12 vehicular” que transita por las vías cantonales ha crecido exponencialmente, situación que provoca  
13 mayores riesgos de accidentabilidad en nuestras calles, en especial en los horarios de ingreso y salida de  
14 los centros educativos por parte de cientos de estudiantes. Para atender esta situación no basta con colocar  
15 en esos horarios a los efectivos de la Policía Municipal, se requiere de más gente colaborando y por ello  
16 consideramos oportuno que padres de familia y ciudadanos interesados se sumen como voluntarios y nos  
17 ayuden en organizar los flujos vehiculares frente a los centros educativos.

18  
19 En tal sentido es que le planteamos con el presente al Concejo Municipal la aprobación del “**Reglamento**  
20 **para brigadistas ad-honorem de seguridad vial y Atención de Emergencias y monitorios**  
21 **preventivos de la Municipalidad de Escazú**” el mismo representa un esfuerzo institucional a fin de  
22 dotarle a la Municipalidad de reglas claras y efectivas que organicen a los voluntarios que nos han de  
23 colaborar.

24  
25 En el Oficio AJ-298-18 el Sub Proceso de Asuntos Jurídicos señala que el Reglamento que hoy  
26 proponemos se compone de 17 artículos y dos áreas de acción: **1)** brigadas de voluntarios ah-honorem  
27 en tareas de Seguridad Vial y **2)** brigadas de voluntarios ah-honorem para el monitoreo preventivo de  
28 situaciones de riesgo y la atención de emergencias. Se indican los requisitos puntuales mínimos que  
29 deben poseer los postulantes para formar parte de una u otra brigada, así como de las competencias y  
30 obligaciones que asume la Municipalidad con respecto al servicio que los y las interesadas quieren  
31 servir en su cargo voluntario.

32  
33 Además, en el texto propuesto de Reglamento se incorpora un artículo (16) que autoriza al Alcalde a  
34 facilitar implementos técnicos, equipos, indumentaria, transporte y cualquier otro ayuda técnica que se  
35 considere necesaria, así como el poder brindar alimentación a los equipos de brigadistas que, por la  
36 índole de su colaboración sea pertinente darles.

37  
38 Hacemos propias las recomendaciones del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y señalamos la pertinencia  
39 de contar lo más pronto posible con dicho marco regulatorio.

40  
41 En razón de lo anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual  
42 aprobación la siguiente propuesta de acuerdo, añadiendo que la dispensa de trámite obedece a que ya  
43 estamos en época de lluvias y fin de hacer más eficiente la atención de nuestras labores resulta necesario  
44 contar con la normativa lo más antes posible.

1 “**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los  
2 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
3 Pública; 2; 3, 4, inciso a); 13 inciso c); 17 incisos a) del Código Municipal; y el criterio del Sub Proceso  
4 de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Municipal contenidos en el oficio AJ-298-  
5 2018 y AL-586-18 respectivamente: Aprobar el Reglamento para brigadistas Ad-Honorem de  
6 Seguridad Vial y Atención de Emergencias y monitoreos preventivos de la Municipalidad de Escazú”  
7 **SEGUNDO:** Se ordena su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO:** Se autoriza al  
8 Alcalde a implementar el reglamento una vez publicado en el Diario Oficial en atención a sus  
9 competencias.”

10  
11 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13  
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15  
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
17 unanimidad.

18  
19 **ACUERDO AC-136-18 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad  
20 con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General  
21 de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso a); 13 inciso c); 17 incisos a) del Código Municipal;  
22 y el criterio del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Muni-  
23 cipal contenidos en el oficio AJ-298-2018 y AL-586-18 respectivamente: Aprobar el Reglamento  
24 para brigadistas Ad-Honorem de Seguridad Vial y Atención de Emergencias y monitoreos pre-  
25 ventivos de la Municipalidad de Escazú” **SEGUNDO:** Se ordena su publicación en el Diario Ofi-  
26 cial La Gaceta. **TERCERO:** Se autoriza al Alcalde a implementar el reglamento una vez publi-  
27 cado en el Diario Oficial en atención a sus competencias.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
28 **APROBADO.**

29  
30 **Inciso 6. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la Modificación al**  
31 **texto del “Convenio de Colaboración del PROGRAMA CUIDADES PILOTO 2015-2017 suscrito**  
32 **entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales**  
33 **Unidos” en la cláusula Décimo Primera.**

34  
35 “Reciban un cordial saludo. En atención del oficio GES-137-2018 la Gerencia de Gestión Económica  
36 Social hace la solicitud para que se amplíe el plazo de vigencia del “Convenio de Colaboración del  
37 PROGRAMA CUIDADES PILOTO 2015-2017 suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la  
38 Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.” **Se adjunta copia del oficio.**

39  
40 En ese sentido el Sub Proceso de Asuntos Jurídicos a través del Lic. Manuel Vega-Villalobos emitió el  
41 oficio AJ-296-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, en el mismo se hace un análisis del convenio y de la  
42 pertinencia de la ampliación del plazo de vigencia del citado convenio, razón por la que recomienda  
43 modificar la Cláusula Décimo Primer del convenio de manera que se amplíe la vigencia en dos años y que  
44 la misma finalice el 31 de julio de 2020. **Se adjunta copia del oficio.**

1 Siendo que la Gestión Económica Social considera necesario ampliar el plazo de vigencia del citado  
2 convenio a fin de finalizar los proyectos pendientes reseñados en el oficio GES-137-118 y siendo, además,  
3 que la ampliación no implica más costos para la Municipalidad es que considero pertinente hacerlo tal y  
4 como se solicita.

5  
6 En razón de lo anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual  
7 aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad con lo dispuesto en los  
10 artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
11 Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Municipal; y el criterio del Sub  
12 Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde Municipal contenidos en el oficio  
13 AJ-296-2018 y AL-584-18 respectivamente: Aprobar la Modificación al texto del “Convenio de  
14 Colaboración del PROGRAMA CUIDADES PILOTO 2015-2017 suscrito entre la Municipalidad de  
15 Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.” en la cláusula Décimo  
16 Primera para que se lea así: “*Décimo Primera Este acuerdo tendrá efecto desde la fecha de su firma  
17 hasta el 31 de julio de 2020. La aplicación de la fecha de vigencia no implica variación alguna a  
18 ninguna de las otras cláusulas del presente convenio las cuales se mantienen en las mismas  
19 condiciones, indicándose además que no supone contribución adicional a la ya pactada en el inciso a)  
20 de la Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Municipalidad. Con los fundamentos contenidos en los  
21 oficios cuyas copias forman parte del expediente. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir la  
22 modificación al convenio que ha sido aprobada.”*”

23  
24 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad.

26  
27 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. No vota el regidor Eduardo  
28 Chacón Castro.

29  
30 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis  
31 votos. No vota el regidor Eduardo Chacón Castro.

32  
33 **ACUERDO AC-137-18 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: De conformidad  
34 con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General  
35 de la Administración Pública; 2; 3, 4, inciso f); 13 inciso e); 17 incisos a, d y h, del Código Muni-  
36 cipal; y el criterio del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos y la solicitud del Despacho del Alcalde  
37 Municipal contenidos en el oficio AJ-296-2018 y AL-584-18 respectivamente: Aprobar la Modifi-  
38 cación al texto del “Convenio de Colaboración del PROGRAMA CUIDADES PILOTO 2015-  
39 2017 suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación Mundial de Ciudades y Gobiernos  
40 Locales Unidos.” en la cláusula Décimo Primera para que se lea así: “*Décimo Primera Este  
41 acuerdo tendrá efecto desde la fecha de su firma hasta el 31 de julio de 2020. La aplicación de la  
42 fecha de vigencia no implica variación alguna a ninguna de las otras cláusulas del presente conve-  
43 nio las cuales se mantienen en las mismas condiciones, indicándose además que no supone contri-*”**

1 **bución adicional a la ya pactada en el inciso a) de la Cláusula Cuarta “Obligaciones de la Munici-**  
2 **palidad. Con los fundamentos contenidos en los oficios cuyas copias forman parte del expediente.**  
3 **SEGUNDO: Autorizar al Alcalde a suscribir la modificación al convenio que ha sido aprobada.**  
4 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5  
6 **Inciso 7. Moción presentada por el partido Yunta Progresista Escazucaña, orientada en el**  
7 **Fortalecimiento de la Zonas de Protección Ambiental del Cantón de Escazú.**

8  
9 **CONSIDERANDO:**

10  
11 I. Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal  
12 reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

13  
14 II. Que el Cantón de Escazú forma parte de la declaración de la Zona Protectora Cerros de Escazú  
15 (ZPCE) creada en el año 1976, Decreto Ejecutivo N°6112, con el fin de proteger la conectividad de los  
16 parches de bosque, así como de las nacientes de agua de la zona, siendo su extensión es de 7.175  
17 hectáreas distribuido en seis cantones Santa Ana, Mora, Escazú, Acosta, Alajuelita y Aserrí.

18  
19 III. Que dicho Plan General de Manejo tiene como objetivo promover la gestión, manejo y conser-  
20 vación de la Zona Protectora Cerros de Escazú, para asegurar el uso sostenible de los servicios ecosis-  
21 téuticos, generando bienestar humano para las comunidades locales y organizaciones, durante el pe-  
22 ríodo 2015-2025.

23  
24 IV. Que la Municipalidad de Escazú ha realizado acciones pertinentes a la protección de estas zonas  
25 protegidas, siendo esto fundamental para protección del manto acuífero, así como la flora y fauna en  
26 dichas áreas.

27  
28 V. Que es fundamental continuar el proceso de amojonamiento, señalización y fortalecimiento de  
29 las zonas protegidas del Cantón de Escazú, pues representa un legado para las futuras generaciones.

30  
31 **Por lo anterior:**

32  
33 **SE SOLICITA:** Instruir respetuosamente a la Administración para:

34  
35 a. Realizar las acciones pertinentes para dotar de los recursos presupuestarios, materiales y de  
36 recursos humanos para continuar el amojonamiento de las zonas protegidas.

37  
38 b. Realizar la rotulación de las zonas protegidas del Cantón de Escazú y las sanciones respectivas  
39 por daño a estas.

40  
41 c. Desarrollar la difusión por los medios idóneos a la comunidad, de las zonas protegidas del Can-  
42 tón de Escazú.

43

1 d. Desarrollar políticas ambientales para planes reparadores cuando se de autorización de tala de  
2 árboles que no son autóctonos, por árboles que sean autóctonos, de tal forma que se pueda regenerar el  
3 ecosistema.

4  
5 e. Desarrollar planes de capacitación a la comunidad como concientizar sobre la importante de  
6 mantener dichas zonas de protección para las futuras generaciones.”

7  
8 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10  
11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15  
16 **CONSIDERANDO:**

17  
18 I. Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal  
19 reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.

20 II. Que el Cantón de Escazú forma parte de la declaración de la Zona Protectora Cerros de Escazú  
21 (ZPCE) creada en el año 1976, Decreto Ejecutivo N° 6112, con el fin de proteger la conectividad de  
22 los parches de bosque, así como de las nacientes de agua de la zona, siendo su extensión es de 7.175  
23 hectáreas distribuido en seis cantones Santa Ana, Mora, Escazú, Acosta, Alajuelita y Aserri.

24 III. Que dicho Plan General de Manejo tiene como objetivo promover la gestión, manejo y conser-  
25 vación de la Zona Protectora Cerros de Escazú, para asegurar el uso sostenible de los servicios ecosis-  
26 téricos, generando bienestar humano para las comunidades locales y organizaciones, durante el pe-  
27 ríodo 2015-2025.

28 IV. Que la Municipalidad de Escazú ha realizado acciones pertinentes a la protección de estas zonas  
29 protegidas, siendo esto fundamental para protección del manto acuífero, así como la flora y fauna en  
30 dichas áreas.

31 V. Que es fundamental continuar el proceso de amojonamiento, señalización y fortalecimiento de  
32 las zonas protegidas del Cantón de Escazú, pues representa un legado para las futuras generaciones.

33  
34 **ACUERDO AC-138-18 “SE ACUERDA: Instruir respetuosamente a la Administración para:**

35 **a. Realizar las acciones pertinentes para dotar de los recursos presupuestarios, materiales y**  
36 **de recursos humanos para continuar el amojonamiento de las zonas protegidas.**

37 **b. Realizar la rotulación de las zonas protegidas del Cantón de Escazú y las sanciones res-**  
38 **pectivas por daño a estas.**

39 **c. Desarrollar la difusión por los medios idóneos a la comunidad, de las zonas protegidas del**  
40 **Cantón de Escazú.**

41 **d. Desarrollar políticas ambientales para planes reparadores cuando se de autorización de**  
42 **tala de árboles que no son autóctonos, por árboles que sean autóctonos, de tal forma que se pueda**  
43 **regenerar el ecosistema.**

1 e. **Desarrollar planes de capacitación a la comunidad como concientizar sobre la importante**  
2 **de mantener dichas zonas de protección para las futuras generaciones.” DECLARADO DEFI-**  
3 **NITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 **Inciso 8. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Cas-**  
6 **tro, orientada en exhortar al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social y a**  
7 **la Presidenta Ejecutiva del Instituto de Formación y Asesoría Municipal, para que comparezcan**  
8 **personalmente o designen un funcionario, a presentarse en la sesión del Concejo Municipal del**  
9 **día 04 de junio de 2018, con el fin de que aclaren las cláusulas del contrato suscrito entre el IFAM**  
10 **y la Municipalidad de Escazú.**

11  
12 **CONSIDERANDO:**

13  
14 **Primero:** Que en la sesión ordinaria del día 21 de mayo de 2018, se presentó una moción a efecto de  
15 solicitar a la Administración proceder con la liquidación y dejar sin efecto el crédito correspondiente  
16 al préstamo No. 1-T-1446-0717 del IFAM por la suma de ₡4.604.807.367.00 (cuatro mil seiscientos  
17 cuatro millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y siete colones exactos) destinado a la compra  
18 de los inmuebles donde se ubicaba el antiguo Country Day School, moción que fue remitida a la Co-  
19 misión de Asuntos Jurídicos.

20  
21 **Segundo:** Que a raíz de dicha solicitud, en un medio de comunicación nacional, específicamente en  
22 Telenoticias de Canal 7, se publicó un reportaje sobre una inversión que propuso el Alcalde de la Mu-  
23 nicipalidad de Escazú en las antiguas instalaciones del Country Day en donde supuestamente se iba a  
24 construir la Clínica de Salud del cantón.

25  
26 **Tercero:** Que en el reportaje, ante consulta formulada al Alcalde sobre el crédito, éste indicó: *“Me*  
27 *deja hablarle con la verdad. Esto es politiquería barata de estos dos señores”*.  
28 Además, señala que la Municipalidad no ha podido terminar de comprar el terreno por una serie de  
29 trámites que han complicado el proceso y que uno de ellos es que el dueño de la propiedad solicitó más  
30 dinero del que dio el avalúo. Dice el Alcalde que *“aquí no ha pasado nada, nada irregular”*.  
31 En cuanto a la clínica, el Alcalde dice en el reportaje que no dará marcha atrás al proyecto y defiende  
32 que Escazú tendrá sus servicios de salud cuando se concluya la compra. Ante la pregunta de la perio-  
33 dista *¿se va a hacer la clínica?* El Alcalde respondió: *“Se va a mejorar el servicio de salud. Es que no*  
34 *te puedo decir si la Caja me va a decir no, le vamos a contratar los servicios, entonces que la coope-*  
35 *rativa de servicios le alquile a ustedes el edificio y nosotros le compramos a la cooperativa los servi-*  
36 *cios como hacen actualmente, Actualmente ¿qué es lo que hace la Caja?. Le paga a Coopesana que*  
37 *le preste los servicios básicos de salud a los usuarios del cantón”*.

38  
39 **Cuarto:** Que estas respuestas del señor Alcalde, evidencian que no existe un proyecto claro y especí-  
40 fico, avalado por la Caja Costarricense del Seguro Social, con plazos y especificaciones, únicamente  
41 una “idea”, como hemos indicado.

42  
43 **Quinto:** Que igualmente, las manifestaciones en cuanto a que no se ha concluido con la compra efectiva  
44 del terreno por una serie de trámites, no responde la inquietud en cuanto a si a la Municipalidad, por

1 haber incurrido en incumplimiento contractual, se le cobrará por parte del IFAM una comisión de com-  
2 promiso de fondos del 6.0%, tal y como se indica en el contrato.

3  
4 **Sexto:** Que a fin de tener claridad en cuanto a los otros actores involucrados en que se cumpla con el  
5 principal objetivo del crédito solicitado, consideramos necesario convocar a este Concejo Municipal  
6 al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social y a la Presidente del Instituto de  
7 Fomento y Asesoría Municipal, o a las personas que estos designen, para que, el caso de la CCSS, se  
8 aclare si el proyecto de la Clínica de Escazú está incluido o se encuentra priorizado en la cartera de  
9 proyectos, si existe un diseño de proyecto y en qué plazo podría hablarse de la efectiva materialización  
10 de la Clínica o Área de Salud. En cuanto al IFAM, la consulta versa específicamente sobre las cláusulas  
11 contractuales, posibles sanciones a la Municipalidad de Escazú y prohibición de la cesión del terreno.

12  
13 Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

14  
15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política, 11 y 13 de La Ley de Administración Pública, 13 del Código Municipal, PRIMERO: Exhortar  
17 al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social señor Fernando Llorca Castro, para  
18 que comparezca personalmente o designe a un funcionario o funcionaria de su confianza, a la sesión  
19 de este Concejo Municipal el día 4 de junio de 2018 a las 19:00 horas, en la Sala de Sesiones Dolores  
20 Mata, a fin de que se indique si el proyecto de la Clínica de Escazú en las antiguas instalaciones del  
21 Country Day School está incluido o se encuentra priorizado en la cartera de proyectos de la Caja Cos-  
22 tarricense del Seguro Social, si existe un diseño de proyecto, el tipo de área de salud que se construiría,  
23 la modalidad de funcionamiento y en qué plazo podría hablarse de la efectiva materialización de la  
24 Clínica o Área de Salud. PRIMERO: Exhortar a la Presidente Ejecutiva del Instituto de Formación y  
25 Asesoría Municipal señora Marcela Guerrero Campos, para que comparezca personalmente o designe  
26 a un funcionario o funcionaria de su confianza, a la sesión de este Concejo Municipal el día 4 de junio  
27 de 2018 a las 19:00 horas, en la Sala de Sesiones Dolores Mata, para que se aclare el alcance de las  
28 cláusulas del contrato suscrito entre el IFAM y la Municipalidad de Escazú en agosto anterior, en  
29 cuanto a posibles sanciones a la Municipalidad de Escazú por incumplimiento y prohibición de la ce-  
30 sión del terreno objeto del proyecto. Comuníquese este acuerdo al señor Presidente Ejecutivo de la  
31 Caja Costarricense del Seguro Social, a la Presidente Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría  
32 Municipal y al Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

33  
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 Se somete a votación la moción presentada. No se aprueba la moción. Dos votos a favor de los regidores  
38 Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro. No votaron los regidores Michael Charles Ferris  
39 Keith, Miguel Hidalgo Romero, Grettel Alfaro Camacho, Joaquín Angulo Escudero y Carmen  
40 Fernández Araya.

41  
42 El regidor Ricardo López explica que hay dos mociones diferentes, la primer moción iba relacionada  
43 al tema de un crédito otorgado, esa fue el alma de la moción de la semana anterior y esta segunda  
44 moción es para invitar a funcionarios de la Caja Costarricense del Seguro Social y al IFAM, se está

1 hablando de dos cosas distintas, el fin de esta moción es porque se ha hablado de que alguien miente y  
2 la mejor manera es que los personeros de la Caja Costarricense de Seguro Social expliquen sobre los  
3 alcances de un posible proyecto, porque todavía no es un proyecto, es una idea que todos quieren que  
4 se convierta en un proyecto y que se convierta en una realidad para el Escazú, que es el Escazú humilde,  
5 se sabe que hay un sector del cantón que no va a necesitar de esos servicios porque pueden acceder al  
6 servicio de salud privada, bajo esa premisa es claro indicar que el tema de la posible clínica es un  
7 proyecto deseo de todos.

8  
9 La Regidora Carmen Fernández comenta que; los compañeros parece que quieren hacer ver a la  
10 comunidad este proceso como algo malo, no quieren la clínica, quieren que todo el proceso se deseche,  
11 lógicamente si van a la Caja Costarricense de Seguro Social les van a decir que el proyecto no está,  
12 porque no han recibido la donación del terreno, y si no quieren el Country deberían de dar una solución  
13 alternativa, solo problemas buscan y no soluciones.

14  
15 El Regidor Ricardo López externa que sí quieren la clínica y está más que claro, el que quiera seguir  
16 repitiendo que no, tiene libre expresión, pero está claro que la clínica cuando sea proyecto sí la quieren,  
17 la razón del porqué se votó la compra del Country Day es porque el caballo de batalla que se vino a  
18 vender a este Concejo Municipal era la construcción de la clínica y bajo esa premisa fue que votaron  
19 la expropiación del Country Day, el deseo de la construcción de la misma sigue en pie, lo que no  
20 quieren es que esta Municipalidad sub ejecute los miles de millones que sub ejecuta año con año, como  
21 el escandaloso monte de catorce mil millones en el año dos mil diecisiete, eso es vergonzoso, lo que  
22 personalmente quiere es que se ejecute todo el presupuesto de esta Municipalidad, porque un cantón  
23 con tanta necesidad como Escazú, con gente viviendo casi al borde de la miseria y que sub ejecute  
24 catorce mil millones de colones es una vergüenza, lo que más desea es que esas sumas escandalosas de  
25 sub ejecución presupuestaria no se repitan. Dice que; ha tratado de buscar información en conjunto con  
26 el compañero Eduardo Chacón, han hecho muy buen equipo a pesar de que son de diferente fracción;  
27 sobre los atrasos en la adquisición de las compras del Country Day, no lo dice Ricardo López, no lo  
28 dice Eduardo Chacón, lo dicen dos oficios de la Notaría del Estado en donde les marcan una serie de  
29 incumplimientos, no es que ellos no quieren que la clínica se haga, van a la Notaría del Estado y  
30 preguntan por qué no le han asignado cita al alcalde, es un proyecto importante para la comunidad, y  
31 ellos dicen que no es que no se le ha dado cita al Alcalde, es que hay dos oficios donde la  
32 Administración Municipal no ha cumplido una serie de requerimientos, de ahí el atraso en las firmas  
33 de la escritura; cuando ellos vieron esta situación y que hay un año más para que el proceso siga, le  
34 preocupó que el monto se disparara hacia arriba; también fueron al IFAM y hablaron de que la  
35 Municipalidad se viera afectada con la comisión del seis por ciento, qué pasa si el IFAM solicita a la  
36 Municipalidad que devuelva los nueve millones y le aplica el seis por ciento de comisión, quien pagaría  
37 eso, qué pasa si el IFAM hace valer esa cláusula y dice que no se evaluó el proyecto, concluyó, no  
38 lograron comprobar que efectivamente fue un error de la Municipalidad, previendo eso es que se  
39 origina esta moción.

#### 40 41 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

#### 42 43 **Inciso 1. INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS NÚMERO CB-006-18.**

44

1 “El día 24 de mayo de 2018 a las 3:00 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas,  
2 con la asistencia de las siguientes personas: Grettel Alfaro Camacho- Regidora, Edwin Soto Castrillo-  
3 Concejal de Distrito, Flor Sandí Sindica Suplente y las funcionarias municipales: Licda. Julia Vanessa  
4 Araya Molina Coordinadora Gestión de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde Trabajadora  
5 Social y Marlene Álvarez Sánchez Desarrollo Social.

6  
7 **Se toma el siguiente acuerdo:**

8 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitu-  
9 ción Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el  
10 Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de Escazú, se dispone:

11 **PRIMERO:** Se aprueba la lista de las personas para la autorización de entrega de formulario de beca:

12

Nombre	Centro Educativo	Tel	Motivo
Verónica Rosas Delgado	CINDEA	2289 7001	Posee adecuación significativa
Johan Cascante Alvarez	CINDEA	6121 5140	Posee adecuación significativa
Gerardo Gabriel Azofeifa Arias	Yanuario Quesada		Estudiante referido por el centro educativo ya que la familia está pasando por condición de desempleo
Alexander José Arroyo Sandí	Juan XXIII	8858-1638	Debido a que cuida a su madre enferma, se le dificulta insertarse al mercado laboral
Valladares Raírez Fiorella	Juan XXIII		Entregar Nuevo formulario debido a que la estudiante cambio e nucleo familiar
Heidy Vega Mena	CINDEA	6474 1889	Presenta condición vulnerable al ser madre soltera
Crisptoher Flores Cortés	Liceo de Escazú	8741 4930	La custodia el menor recae en la abuela materna, con deporsito judicial del PANI, la jefe de hogar esta atravesando por una condición de desempleo

13  
14

15 **SEGUNDO:** Se aprueban los casos de los siguientes estudiantes:

16  
17

Exp	Nombre	Centro Educ	Ponderación	Motivo
252-18	López Medrano Heymi	Cotepecos	61%	Aprobar habilitar cuenta a nombre de la madre, ya que a pesar de que la menor cunata con cedula de residencia el banco no la ha abierto la cuenta, tanto la madre como la menor poseen una condición migratoria regular en el país
371-16	Vargas Vásquez Alvaro	Liceo de Escazú	45%	Estudiante posee beca de DAADIOS, sin embargo posee una discapacidad visual por lo cual se recomienda aprobar el subsidio

18  
19

**TERCERO:** Se aprueba la lista de los estudiantes que se encuentran aprobados, pero aún no habían presentado la nota, se aprueba con su respectivo retroactivo:

Exp	Nombre	Centro Educativo	Ponderación	Motivo
562-18	Montero Rojas Axel Gabriel	Escuela de Guachipelín	28%	Falta de conocimiento en el proceso
310-17	Castro Aburto Asley Geraldín	Escuela República de Venezuela	35%	Por motivo de que la estudiante estaba aplazada y tenía que ir a segunda convocatoria, no había presentado la nota
328-17	Méndez Delgado Iban Rodríguez	Escuela Bello Horizonte	26%	si había presentado nota en tiempo permitido
430-17	López Acevedo Andrés	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar	32%	Motivo porque se encontraba aplazado, pero ganó el año
738-18	Herrera Dávila Tamara	Escuela Juan XXIII	52%	Por motivo de trabajo.
647-18	Delgado Guerrero Paula Tatiana	Escuela de Guachipelín	29%	Por motivo del olvido en las fechas establecidas
44-18	Porras Araya Sofia Valeria	Escuela de Guachipelín	33%	Por motivo del olvido en las fechas establecidas
596-18	Castillo Rodríguez Fabiana Isabella	Escuela República de Venezuela	26%	Por motivo de trabajo.
001-18	Solís Vargas Kendall-	Escuela David Marín Hidalgo	28%	Por motivo del olvido en las fechas establecidas

- 1  
2 CUARTO: Se aprueba la lista de las y los estudiantes de educación abierta del bajo de los Anonos, que  
3 se les realizó estudio social:

Exp	Nombre	Centro Educativo	Ponderación
798-18	Loaiciga Cerdas Karol	Educación Abierta	75%
799-18	Murillo Sandí Rosibel	Educación Abierta	55%
801-18	Barrantes Torres Ulises	Educación Abierta	65%
802-18	González Meyling del Socorro	Educación Abierta	60%
804-18	Mondoy Pérez Imna	Educación Abierta	60%
807-18	Castillo Quiel Maria Fernanda	Educación Abierta	60%
791-18	Barboza Muñoz María Elena	Educación Abierta	47%
792-18	Serrano Murillo María de los Angeles	Educación Abierta	45%
793-18	Solís Acosta Rebeca	Educación Abierta	62%
797-18	Porras Sánchez Flor	Educación Abierta	70%
794-18	Sánchez Bermúdez Mercedes	Educación Abierta	60%

- 4  
5 QUINTO: Se aprueba retirar el subsidio a los siguientes estudiantes:

Nombre del Estudiante	Centro Educ	Motivo
Sandí Gutierrez Erick	Liceo de Escazú	Estudiante realiza renuncia por beca de FONABE
Perez Umaña Kevin	Liceo de Escazú	Estudiante ya no reside en el cantón, la madre mediante llamada telefónica lo indico
Valladares Raírez Fiorella	Juan XXIII	Retirar debido a que la estudiante cambio de nucleo familiar
Amador Sandí Moises	Liceo de Escazú	Renuncia a beca Municipal, porque le aprobaron beca de avencemos
Cruz González Marcela	Yanuario Quesada	Retirar xq ya no reside en el cantón
Miranda Muñoz Jaison	Liceo de Escazú	Renuncia beca por beca de avancemos
Brenes Quesada Melanie	Venezuela	Renuncia por beca de FONABE
Chevez Saborio María	Liceo de Escazú	Renuncia a beca Municipal, porque le aprobaron beca de avencemos
Sánchez Serrano Laura	CINDEA	Debido a que tramitarón varias becas del mismo núcleo familiar

- 7 SEXTO: Se aprueba retirar el subsidio las y los estudiantes que se les aprobó el subsidio el 27 de  
8 febrero del presente año, sin embargo, no se presentaron a firmar:

N° Exp	Nombre	Centro Educ.
172-17	Coronado Zepeda Kenneth Josué	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
238-18	Monge Alvarez Deyton Alonso	Escuela Bello Horizonte
361-18	Cedeño Obando Kassy Guisel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
067-18	Espinoza Velásquez Jaqueline	Escuela Pbro Yanuario Quesada
625-18	Quesada León Xatrush Jerandine	Republica de Venezuela
627-18	Sequeira Quesada Bradleyth	Republica de Venezuela
460-18	López Toruño Gianna Michel	Republica de Venezuela
672-17	Guillén Morales Esteban-	Juan XXIII
749-16	Bonilla Badilla Valery Paola	Benjamín
263-18	Guerrero Aguilar Josué	Andrés Bello

- 1
- 2 SETIMO: Se les aprueba a las funcionarias, Sharlyn Rojas Valverde y Julia Araya Molina, que realicen  
3 la entrega de formularios de becas a las y los estudiantes que se presumen poseen una condición de  
4 pobreza o vulnerabilidad social, para poder realizar el debido estudio socio económico y ser presentado  
5 ante la comisión, esto con el objetivo de agilizar el proceso ya que aún existen becas disponibles para  
6 ser asignadas.
- 7 OCTAVO: Se aprueba realizar una última intervención a los centros educativos para que nos suminis-  
8 tren una lista de la población estudiantil en condición de pobreza o vulnerabilidad.
- 9 NOVENO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
- 10
- 11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
- 12
- 13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
14 unanimidad.
- 15
- 16 **ACUERDO AC-139-18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
17 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**  
18 **13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los**  
19 **Municipes de Escazú, se dispone: PRIMERO:** Se aprueba la lista de las personas para la auto-  
20 rización de entrega de formulario de beca:

Nombre	Centro Educativo	Tel	Motivo
Verónica Rosas Delgado	CINDEA	2289 7001	Posee adecuación significativa
Johan Cascante Alvarez	CINDEA	6121 5140	Posee adecuación significativa
Gerardo Gabriel Azofeifa Arias	Yanuario Quesada		Estudiante referido por el centro educativo ya que la familia está pasando por condición de desempleo
Alexander José Arroyo Sandí	Juan XXIII	8858-1638	Debido a que cuida a su madre enferma, se le dificulta insertarse al mercado laboral
Valladares Raírez Fiorella	Juan XXIII		Entregar Nuevo formulario debido a que la estudiante cambio e nucleo familiar
Heidy Vega Mena	CINDEA	6474 1889	Presenta condición vulnerable al ser madre soltera
Crisptoher Flores Cortés	Liceo de Escazú	8741 4930	La custodia el menor recae en la abuela materna, con deporsito judicial del PANI, la jefe de hogar esta atravesando por una condición de desempleo

1

2 **SEGUNDO: Se aprueban los casos de los siguientes estudiantes:**

Exp	Nombre	Centro Educ	Ponderación	Motivo
252-18	López Medrano Heymi	Cotepecos	61%	Aprobar habilitar cuenta a nombre de la madre, ya que a pesar de que la menor cunata con cedula de residencia el banco no la ha abierto la cuenta, tanto la madre como la menor poseen una condición migratoria regular en el país
371-16	Vargas Vásquez Alvaro	Liceo de Escazú	45%	Estudiante posee beca de DAADIOS, sin embargo posee una discapacidad visual por lo cual se recomienda aprobar el subsidio

3

4 **TERCERO: Se aprueba la lista de los estudiantes que se encuentran aprobados, pero aún no**  
5 **habían presentado la nota, se aprueba con su respectivo retroactivo:**

Exp	Nombre	Centro Educativo	Ponderación	Motivo
562-18	Montero Rojas Axel Gabriel	Escuela de Guachipelín	28%	Falta de conocimiento en el proceso
310-17	Castro Aburto Asley Geraldín	Escuela República de Venezuela	35%	Por motivo de que la estudiante estaba aplazada y tenía que ir a segunda convocatoria, no habia presentado la nota
328-17	Méndez Delgado Ibazan Rodrigo	Escuela Bello Horizonte	26%	si había presentado nota en tiempo permitido
430-17	López Acevedo Andrés	Col. Nal. Virtual Marco Tulio Salazar	32%	Motivo porque se encontraba aplazado, pero gano el año
738-18	Herrera Dávila Tamara	Escuela Juan XXIII	52%	Por motivo de trabajo.
647-18	Delgado Guerrero Paula Tatiana	Escuela de Guachipelín	29%	Por motivo del olvido en las fechas establecidas
44-18	Porras Araya Sofia Valeria	Escuela de Guachipelín	33%	Por motivo del olvido en las fechas establecidas
596-18	Castillo Rodríguez Fabiana Isabella	Escuela República de Venezuela	26%	Por motivo de trabajo.
001-18	Solís Vargas Kendall-	Escuela David Marín Hidalgo	28%	Por motivo del olvido en las fechas establecidas

6

- 1 **CUARTO: Se aprueba la lista de las y los estudiantes de educación abierta del bajo de los Anonos,**  
2 **que se les realizó estudio social:**

Exp	Nombre	Centro Educativo	Ponderación
798-18	Loaiciga Cerdas Karol	Educación Abierta	75%
799-18	Murillo Sandí Rosibel	Educación Abierta	55%
801-18	Barrantes Torres Ulises	Educación Abierta	65%
802-18	González Meyling del Socorro	Educación Abierta	60%
804-18	Mondoy Pérez Imna	Educación Abierta	60%
807-18	Castillo Quiel María Fernanda	Educación Abierta	60%
791-18	Barboza Muñoz María Elena	Educación Abierta	47%
792-18	Serrano Murillo María de los Angeles	Educación Abierta	45%
793-18	Solís Acosta Rebeca	Educación Abierta	62%
797-18	Porras Sánchez Flor	Educación Abierta	70%
794-18	Sánchez Bermúdez Mercedes	Educación Abierta	60%

- 4 **QUINTO: Se aprueba retirar el subsidio a los siguientes estudiantes:**

Nombre del Estudiante	Centro Educ	Motivo
Sandí Gutierrez Erick	Liceo de Escazú	Estudiante realiza renuncia por beca de FONABE
Perez Umaña Kevin	Liceo de Escazú	Estudiante ya no reside en el cantón, la madre mediante llamada telefónica lo indico
Valladares Raírez Fiorella	Juan XXIII	Retirar debido a que la estudiante cambio de nucleo familiar
Amador Sandí Moises	Liceo de Escazú	Renuncia a beca Municipal, porque le aprobaron beca de avencemos
Cruz González Marcela	Yanuario Quesada	Retirar xq ya no reside en el cantón
Miranda Muñoz Jaison	Liceo de Escazú	Renuncia beca por beca de avencemos
Brenes Quesada Melanie	Venezuela	Renuncia por beca de FONABE
Chevez Saborio María	Liceo de Escazú	Renuncia a beca Municipal, porque le aprobaron beca de avencemos
Sánchez Serrano Laura	CINDEA	Debido a que tramitarón varias becas del mismo núcleo familiar

- 7 **SEXTO: Se aprueba retirar el subsidio las y los estudiantes que se les aprobó el subsidio el 27 de**  
8 **febrero del presente año, sin embargo, no se presentaron a firmar:**

N° Exp	Nombre	Centro Educ.
172-17	Coronado Zepeda Kenneth Josué	Centro Educ. Pbro Yanuario Quesada
238-18	Monge Alvarez Deyton Alonso	Escuela Bello Horizonte
361-18	Cedeño Obando Kassy Guisel	Escuela Pbro Yanuario Quesada
067-18	Espinoza Velásquez Jaqueline	Escuela Pbro Yanuario Quesada
625-18	Quesada León Xatrush Jerandine	Republica de Venezuela
627-18	Sequeira Quesada Bradleyth	Republica de Venezuela
460-18	López Toruño Gianna Michel	Republica de Venezuela
672-17	Guillén Morales Esteban-	Juan XXIII
749-16	Bonilla Badilla Valery Paola	Benjamín
263-18	Guerrero Aguilar Josué	Andrés Bello

1 **SETIMO: Se les aprueba a las funcionarias, Sharlyn Rojas Valverde y Julia Araya Molina, que**  
2 **realicen la entrega de formularios de becas a las y los estudiantes que se presumen poseen una**  
3 **condición de pobreza o vulnerabilidad social, para poder realizar el debido estudio socio econó-**  
4 **mico y ser presentado ante la comisión, esto con el objetivo de agilizar el proceso ya que aún**  
5 **existen becas disponibles para ser asignadas. OCTAVO: Se aprueba realizar una última inter-**  
6 **intervención a los centros educativos para que nos suministren una lista de la población estudiantil en**  
7 **condición de pobreza o vulnerabilidad. NOVENO: Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Mu-**  
8 **nicipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
9

10 **Inciso 2. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO C-AJ-014-18.**  
11

12 Al ser las catorce horas con treinta minutos del día miércoles 23 de mayo 2018, se da inicio a la sesión  
13 de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MIGUEL HIDALGO RO-**  
14 **MERO** en su condición de Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ**  
15 **ARAYA** Integrante de esta Comisión, la regidora Diana Guzmán Calzada no estuvo presente. Se cuenta  
16 con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.  
17

18 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

19 **1- Oficio AL-503-18 del Despacho del Alcalde trasladando expediente del “Reglamento para otorgar**  
20 **Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”**  
21

22 **2- Moción** presentada por los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.  
23

24 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-503-18 del Despacho del Alcalde trasladando expediente  
25 del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Ser-  
26 vicio Social”.  
27

28 **A.- ANTECEDENTES:**

29 **1-** Que el oficio AL-503-2018 en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el miércoles 16  
30 de mayo 2018, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 108, Acta  
31 123 del 21 de mayo 2018. Con dicho oficio se adjuntó el expediente administrativo del proyecto de  
32 “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio  
33 Social”, conteniendo 87 folios.

34 **2-** Que el texto del citado proyecto de “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos  
35 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante  
36 Acuerdo AC-085-18 de Sesión Ordinaria 102, Acta 114; en virtud de lo cual se instruyó su publicación  
37 en el Diario Oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles;  
38 publicación que se realizó en La Gaceta N° 68 del día jueves 19 de abril de 2018.

39 **3-** Que dentro del plazo conferido para la consulta pública no vinculante, se recibió una observación al  
40 texto del reglamento publicado, la cual fue contestada mediante oficio AL-494-18 del Despacho del  
41 Alcalde, siendo tal observación acogida en su totalidad y por tanto incorporada al texto final del regla-  
42 mento de marras; de manera que se modificó parcialmente el artículo el inciso 15 inciso c) del artículo  
43 7, el artículo 11 inciso d) y el artículo 18 del proyecto de reglamento.  
44

1 **B.- CONSIDERACIONES:**

- 2 **1-** Que la reforma integral del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos,  
3 de Beneficencia o de Servicio Social”, obedece a las disposiciones giradas a la Municipalidad de Es-  
4 cazú por la Contraloría General de la República, contenidas en el Informe No DFOE-DL-IF-00012-  
5 2017 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para  
6 el Desarrollo Local, Informe sobre auditoría de carácter especial acerca de las transferencias de fondos  
7 a sujetos privados, por parte de las municipalidades de Alajuela, San Carlos, San José, Escazú, Curri-  
8 dabat y Puntarenas; Informe que rola a folios del 0043 al 0056 del expediente administrativo.  
9 **2-** Que mediante oficio AJ-149-2018 del Sub-proceso Asuntos Jurídicos, visible a folio 0063 del expe-  
10 diente administrativo, se indicó que el texto del proyecto de reforma del “Reglamento para Otorgar  
11 Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, contempla la im-  
12 plementación de las circulares N<sup>os</sup> 14298, 14299 y 14300 de la Contraloría General de la República.  
13 **3-** Que una vez acogida la observación recibida con ocasión de la consulta no vinculante, e integrada  
14 la misma al texto del “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Be-  
15 neficencia o de Servicio Social”, el texto de final del mismo es el siguiente:

16  
17 **“MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

18 **REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLI-**  
19 **COS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL**

20  
21 La Municipalidad de Escazú, de conformidad con lo que establece el artículo 62 de la Ley 7794 del  
22 treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, procede a reglamentar el otorgamiento de subven-  
23 ciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social del cantón de Escazú.

24 **RESULTANDO:**

- 25 **1-**Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal recono-  
26 cen la autonomía política, administrativa y financiera de las Municipalidades.  
27 **2-**Que de conformidad con la normativa citada el Concejo Municipal de Escazú en ejercicio de las  
28 potestades atribuidas por la Constitución Política procede a reglamentar el párrafo segundo del artículo  
29 62 de la Ley 7794 del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, sobre el otorgamiento de  
30 subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social del cantón de Escazú.  
31 **3-**Este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política y el Código  
32 Municipal acuerda emitir el siguiente reglamento denominado:

33  
34 **REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLI-**  
35 **COS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL.**

36 **Artículo 1° —De la aplicación del presente Reglamento.** La Municipalidad otorgará subvenciones a  
37 Centros Educativos Públicos, Organizaciones de Beneficencia o de Servicio Social, establecidos en el  
38 cantón de Escazú que realicen actividades en beneficio de la comunidad y que cumplan con lo que  
39 disponga este reglamento.

40 **Artículo 2° —Asignación Presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones.** La Municipali-  
41 dad incluirá en su presupuesto ordinario o mediante los mecanismos de variaciones al presupuesto, las  
42 partidas presupuestarias correspondientes para dar contenido a las subvenciones mencionadas en el  
43 artículo anterior.

1 **Artículo 3°-Desembolso de recursos.** El desembolso de recursos a quien le resulte aplicable este re-  
2 glamento está condicionado a que obtenga la calificación de idoneidad para administrar fondos públi-  
3 cos, otorgada por el Concejo Municipal, así como al cumplimiento de las disposiciones contenidas en  
4 el presente Reglamento.

5 **Artículo 4°** —La subvención que sea aprobada para centros educativos, organizaciones de beneficencia  
6 o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obra o servicio de contenido patri-  
7 monial y susceptible de ser estimado, o en su defecto de dinero en efectivo con las excepciones que  
8 establece el artículo 62 del Código Municipal, relativo a la donación de bienes inmuebles.

9 **Artículo 5°** —Será responsabilidad de los directores, Junta de Educación o Administrativa de los cen-  
10 tros educativos públicos, y del representante legal de las organizaciones de beneficencia o de servicio  
11 social, la administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero que se otorguen producto  
12 de este reglamento.

13 **Artículo 6° —Definiciones.** Para la aplicación del presente Reglamento y la interpretación del mismo,  
14 se entiende por:

- 15 a) Municipalidad: Municipalidad de Escazú.
- 16 b) Calificación de idoneidad: Constituye el pronunciamiento del Concejo Municipal que reconoce  
17 la cualidad de un sujeto privado de ser apto para administrar fondos públicos.
- 18 c) Centro Educativo Público: Comprende básicamente kínder o jardín de niños y preescolar, es-  
19uelas y colegios financiados por el Ministerio de Educación Pública, que estén asentados en  
20 el Cantón de Escazú.
- 21 d) Certificaciones: Documentos probatorios sobre condiciones específicas de los sujetos que pre-  
22tenden administrar fondos públicos. Las certificaciones que deban presentar los sujetos priva-  
23dos no deberán tener más de un mes de emitidas.
- 24 e) Departamento Encargado o Área Técnica: Departamento de la Municipalidad de Escazú que  
25tiene bajo su competencia y ámbito de acción las materias afines a los proyectos para los cuales  
26se van a utilizar los fondos públicos solicitados.
- 27 f) Fondos Públicos: Conjunto de dinero y valores existentes en el erario público, y además las  
28obligaciones activas a favor del Estado y las corporaciones públicas, como impuestos y dere-  
29chos pendientes de pago; y títulos o signos representativos de la deuda pública.
- 30 g) Organizaciones de Beneficencia o Servicio Social: Son las entidades públicas o privadas, orga-  
31nizadas bajo las figuras de asociaciones, fundaciones o empresas públicas, que se dediquen a  
32la atención de personas en riesgo social, que promuevan y desarrollen obras, proyectos, progra-  
33mas o actividades de bien común o de carácter social, que coadyuven al mejoramiento del nivel  
34de vida de la comunidad de Escazú y desarrollen este tipo de proyectos, directamente en el  
35Cantón de Escazú.
- 36 h) Órgano Contralor: Llámese así a la Contraloría General de la República.
- 37 i) Precalificación de idoneidad: Constituye el pronunciamiento de la Alcaldía Municipal basado  
38en el dictamen del Sub Proceso de Asuntos Jurídicos, para determinar la aptitud de un sujeto  
39privado para administrar fondos públicos.
- 40 j) Reglamento: Normativa aprobada por el Concejo Municipal de Escazú que regula lo concer-  
41niente al reglamento sobre requisitos mínimos que deben presentar los sujetos privados para  
42obtener la calificación de idoneidad y una subvención en el cantón de Escazú.
- 43 k) Sujetos Privados: Cualquier persona jurídica que opte por obtener la precalificación de idonei-  
44dad para administrar fondos públicos en el cantón de Escazú.

- 1 l) Superior Jerarca: Llámese así a quien ocupe el cargo de alcalde o alcaldesa en propiedad de la  
2 Municipalidad de Escazú, durante el lapso de la precalificación y quien emitirá el dictamen  
3 favorable o desfavorable de la solicitud ante el Concejo Municipal.  
4 m) Concejo Municipal: Órgano Colegiado encargado de aprobar la subvención solicitada, así como  
5 la solicitud de idoneidad para administrar fondos públicos que presenta el sujeto privado.  
6

## 7 **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y DE IDONEIDAD PARA ADMI-** 8 **NISTRAR FONDOS PÚBLICOS**

9 **Artículo 7° —Sobre la presentación de la solicitud de subvención y sus requisitos.** El sujeto privado  
10 que desee optar por una subvención por parte de la Municipalidad de Escazú deberá presentar la soli-  
11 citud al Concejo Municipal, para ello podrá hacerlo a través de los Concejos de Distrito, mediante nota  
12 en la cual explicarán de forma clara y precisa el objeto, los fines para los que requieren la subvención:

- 13 1. Solicitud firmada por el representante legal con la siguiente información:  
14 2. Nombre y número de la cédula jurídica.  
15 3. Nombre y número de la cédula de identidad del representante legal.  
16 4. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del repre-  
17 sentante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono,  
18 facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios.  
19 5. Nombre del programa o proyecto.  
20 6. Objetivos del programa o proyecto.  
21 7. Antecedentes e historial del programa.  
22 8. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo su exclusiva responsabilidad y que  
23 los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido ejecutados ni existen sobre ellos com-  
24 promisos legales de ninguna naturaleza.  
25 9. Declaración de que se cuenta con la organización administrativa adecuada para desarrollar el pro-  
26 grama o proyecto, de manera eficiente y eficaz, para lo cual se adjuntará una copia del organigrama.  
27 10. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la información  
28 básica del formato que se propone en el anexo N.º 1.  
29 11. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del formato  
30 que se propone en el anexo N.º 2.  
31 12. En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar personería jurídica mediante documento idó-  
32 neo, emitido por el Ministerio de Educación Pública en caso de Juntas de Educación o Administra-  
33 ción, el resto de interesados por medio de certificación emitida por el Registro Nacional o un No-  
34 tario Público.  
35 13. Copia fiel del acta o del acuerdo del órgano superior del sujeto privado (Junta Directiva, Consejo  
36 de Administración, Junta Administrativa) en que conste la aprobación del plan de trabajo del pro-  
37 grama o proyecto y del presupuesto respectivo, autenticada por un Notario Público.  
38 14. Copia de los estados financieros, firmados por el Contador que los preparó y por el representante  
39 legal del sujeto privado, necesariamente acompañados de una certificación emitida por un Contador  
40 Público Autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados finan-  
41 ciosos corresponden a las que están contenidas en los registros contables de la entidad. Lo anterior,  
42 sin perjuicio de que la Municipalidad solicite estados financieros dictaminados por un Contador  
43 Público Autorizado. Ello cuando a juicio de la Administración, de conformidad con su responsabi-  
44 lidad, lo estime pertinente.

- 1 15. Se debe presentar una declaración jurada donde se declara:  
2 a) Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su  
3 carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración  
4 del sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuña-  
5 dos, ni a los asistentes, asesores y secretarías de las fracciones políticas de la Asamblea Legis-  
6 lativa.  
7 b) Que los fondos se administrarán en una cuenta corriente separada, en un banco estatal, y que se  
8 llevarán registros de su empleo, independientes de los que correspondan a otros fondos de su  
9 propiedad o administración.  
10 c) El compromiso incondicional de presentar a la Municipalidad, un informe semestral sobre el  
11 uso de los fondos, y de mantener a su disposición y de la Contraloría General de la República,  
12 sin restricción alguna, toda la información y documentación relacionada con el manejo de los  
13 recursos, y libre acceso para la verificación de la ejecución financiera y física del programa o  
14 proyecto.

15 **Artículo 8.—Entrega incompleta de información.** La entrega incompleta de la información reque-  
16 rida para tramitar la subvención será prevenida una única vez, la Municipalidad no gestionará las sub-  
17 venciones si la documentación no se encuentra completa.

18 **Artículo 9.—Sobre los beneficiarios de subvenciones.** Podrán ser beneficiadas con una subvención  
19 (fondos públicos), aquellos Centros Educativos Públicos del Cantón y las organizaciones de benefi-  
20 cencia o servicio social que se ajusten a lo establecido en este reglamento.

21 **Artículo 10º.-Solicitud de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.** El sujeto  
22 privado interesado en obtener alguna subvención de parte de la Municipalidad de Escazú que no cuente  
23 con la declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos deberá solicitar dicha acreditación  
24 en la solicitud de subvención descrita en el artículo 4 de este reglamento. Para tales fines, deberá aportar  
25 y cumplir los requisitos indicados en el artículo 7 de este reglamento. La información aportada será  
26 revisada por el funcionario asignado, y servirá de fundamento para emitir una recomendación técnica  
27 para el otorgamiento de la precalificación de idoneidad para administrar fondos públicos por parte de  
28 la Alcaldía Municipal. La Alcaldía procederá a estudiar dicha recomendación y, según su criterio, otor-  
29 gará la precalificación de idoneidad, con el fin de que este dictamen permita al Concejo Municipal  
30 otorgar la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos en favor del sujeto privado que  
31 la solicita. Toda transferencia de una entidad u órgano público en favor de un sujeto privado está sujeta  
32 al cumplimiento del fin público previsto en la ley.

33 **Artículo 11.-Precalificación de la idoneidad del sujeto privado para administrar fondos públicos:**

- 34 a) La Municipalidad debe estudiar toda la documentación aportada por los sujetos privados indicada  
35 en el artículo 7 de conformidad con lo indicado en el presente reglamento, con el fin de valorar la  
36 capacidad de esos sujetos para administrar fondos públicos. Para esos efectos debe llevar un expe-  
37 diente foliado de cada sujeto privado que realice una solicitud.  
38 b) El resultado de esa valoración debe documentarse en un dictamen que emitirá el Sub Proceso de  
39 Asuntos Jurídicos el cual será puesto en conocimiento del superior jerarca de la administración o  
40 del funcionario que éste designe, para su aprobación y lo trasladará junto con el expediente al Con-  
41 cejo de la Municipalidad quien resolverá sobre la solicitud de calificación de idoneidad y el otor-  
42 gamiento de la subvención, cuando corresponda.

- 1 c) Para efectos de dictaminar sobre la idoneidad de un sujeto privado para administrar fondos públi-  
2 cos, la Municipalidad debe verificar la capacidad legal, administrativa y financiera del sujeto pri-  
3 vado, así como su aptitud técnica en el desarrollo de programas, proyectos u otros financiados  
4 totales o parcialmente con fondos públicos.
- 5 d) Asimismo, la Municipalidad deben tener presente lo dispuesto en las circulares números 14298,  
6 14299, 14300 y sus reformas, emitidas por la Contraloría General, con regulaciones sobre la fisca-  
7 lización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otor-  
8 gados a sujetos privados, y en las cuales se indica la obligación que tienen de establecer, mantener  
9 y perfeccionar sus sistemas de control interno, para la asignación, giro y verificación del uso de  
10 esos beneficios, para lo cual deben disponer de mecanismos de control idóneos.
- 11 e) La Municipalidad debe verificar, por los medios que estime pertinentes, la información suminis-  
12 trada por los sujetos de derecho privado que requieran la calificación de "idóneo para administrar  
13 fondos públicos".

14 **Artículo 12°-Vigencia de la calificación de idoneidad.** La calificación de idoneidad otorgada por el  
15 Concejo Municipal para administrar fondos públicos tendrá una vigencia de dos años, contados a partir  
16 de la fecha de su emisión.

17 **Artículo 13°-Deberes del sujeto privado que recibe una subvención:**

- 18 a) Administrar dichos recursos en una cuenta corriente separada, en un banco estatal y llevar registros  
19 de su empleo independientes de los que correspondan a otros fondos de su propiedad o administración.
- 20 b) Cumplir con reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos  
21 recibidos.
- 22 c) Utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad indicada en la ley.
- 23 d) Cumplir con los principios de la contratación administrativa, indicados en el Capítulo I, Sección  
24 Segunda, de la Ley de Contratación Administrativa, y sus reformas y en el Capítulo II del Reglamento  
25 General de la Contratación Administrativa (Decreto N° 25038-H, publicado en La Gaceta N° 62 del 28  
26 de marzo de 1996) y demás principios indicados por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de  
27 Justicia, en el voto N° 998-98, cuando utilice parcial o totalmente recursos públicos para la adquisición  
28 de bienes y servicios.
- 29 e) Mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad toda la documentación relacionada con el ma-  
30 nejo de fondos de origen público.
- 31 f) El sujeto privado que reciba beneficios patrimoniales de una entidad u órgano público está sujeto a  
32 lo que dispone el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- 33 g) Presentar un informe cada seis meses durante la vigencia del convenio que otorga la subvención.

34 **Artículo 14°-Fiscalización.** La Auditoría Interna con fundamento en lo establecido al respecto por los  
35 artículos 4, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 22 y 23 de la Ley  
36 General de Control Interno, podrá fiscalizar la actuación realizada por la Municipalidad y el sujeto  
37 privado en la aplicación de este Reglamento.

38 **Artículo 15°-Controles sobre las personas calificadas como idóneas para administrar fondos pú-  
39 blicos.**

40 La Municipalidad debe cumplir con lo estipulado en el párrafo final y segundo de los artículos 7 y 25,  
41 respectivamente, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los numerales 1, inciso  
42 c) de los apartados IV y VII, en ese orden, de las circulares números 14298 y 14299 del 18 de diciembre  
43 y sus reformas, en lo referente a la implementación de los mecanismos de control necesarios y sufi-  
44 cientes para verificar el correcto uso y destino de los beneficios otorgados a sujetos privados. Durante

1 la vigencia de la calificación de idoneidad la Municipalidad está obligada a verificar, previo al desem-  
2 bolso de nuevos recursos al sujeto calificado como idóneo, que las situaciones técnico-jurídicas bajo  
3 las que se otorgó el dictamen de idoneidad se mantienen. Todo sujeto privado está en la obligación de  
4 comunicar a la Municipalidad cualquier cambio en la información que suministró con el fin de obtener  
5 la calificación para administrar fondos públicos. La Municipalidad adjuntará la nueva documentación  
6 al expediente que para tales efectos mantiene en custodia. La Municipalidad deberán conservar un  
7 archivo con los expedientes de los sujetos que han tramitado calificaciones de idoneidad. Dicho archivo  
8 deberá mantenerse en un lugar con condiciones adecuadas para la óptima conservación de los docu-  
9 mentos aportados.

10 **Artículo 16°-Revocación de la Calificación de Idoneidad.** El Concejo Municipal podrá revocar a un  
11 sujeto privado la calificación de "idóneo para administrar fondos públicos", de oficio o a solicitud de  
12 la administración concedente, ello sin perjuicio del establecimiento de las responsabilidades y sancio-  
13 nes previstas por el ordenamiento jurídico. El acto que revoque la calificación de idoneidad del sujeto  
14 privado debe ser motivado. La Administración Municipal llevará un registro de aquellos sujetos pri-  
15 vados a los que les revoque la calificación de idoneidad para efectos de lo indicado en el artículo 4 de  
16 este Reglamento.

17 **Artículo 17.-Renovación de la Calificación de Idoneidad.** El sujeto privado al que se le venza la  
18 calificación de idoneidad deberá iniciar de nuevo el procedimiento previsto en este Reglamento para  
19 recibir nuevos recursos de acuerdo con este reglamento.

20

21

### DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

22 **Artículo 18.-**El sujeto privado o entidad pública deberá presentar a Gestión Hacendaria de la Municipi-  
23 palidad de Escazú el informe de liquidación de los recursos otorgados, el cual deberá estar apegado a  
24 las metas y objetivos del convenio de transferencia aprobado por el Concejo Municipal, el cual deberá  
25 constar en el expediente respectivo. Dicho informe deberá ser presentado dentro del mes siguiente a la  
26 finalización del plazo del convenio de transferencia. Durante la ejecución del convenio los sujetos  
27 privados deberán presentar informes cada seis meses hasta finalizar el convenio.

28 El informe de liquidación debe detallar el monto, factura y descripción. Se debe verificar que el gasto  
29 coincida con el monto de la subvención brindada, y en caso de haberse utilizado un monto menor a lo  
30 transferido, dicha diferencia debe ser depositada a la cuenta de la municipalidad y adjuntar el compro-  
31 bante dentro de la liquidación. Así también, se debe adjuntar el formulario del anexo 3 del presente  
32 reglamento para completar el informe requerido.

33 Así mismo, con el informe de liquidación, debe venir copia de los estados financieros del sujeto privado  
34 o institución, copia del estado de cuenta donde se verifique los movimientos de dinero realizados para  
35 la realización del proyecto y una declaración jurada por parte del representante legal donde se haga  
36 constar que los fondos transferidos fueron utilizados de acuerdo con el proyecto solicitado.

37 Dicho informe será recibido por la Gestión Hacendaria, quién confrontará las facturas originales con  
38 las copias entregadas en la liquidación, foliará los documentos y hará una declaración jurada de que se  
39 realizó la confrontación de las facturas originales.

40 Una vez terminada la obra o ejecutado el proyecto, será responsabilidad del área técnica presentar un  
41 informe técnico del seguimiento realizado durante el proceso hasta su finalización, el cual deberá in-  
42 cluir fotografías del caso respectivo, y remitir el mismo a la Gerencia Hacendaria para incorporarlo al  
43 expediente único de la transferencia.

1 Si del informe se determina que los recursos fueron destinados para fines distintos a las especificacio-  
2 nes contempladas en el convenio de transferencia, la Alcaldía mediante procedimiento sumario, deter-  
3 minará excluir al sujeto privado o la entidad transgresora de la posibilidad de recibir subvenciones  
4 durante los siguientes cinco años.

5 En caso de que el sujeto privado o entidad pública solicite una nueva transferencia y éste no haya  
6 presentado la liquidación de los recursos otorgados con anterioridad en tiempo, no podrá la municipa-  
7 lidad autorizar el giro de nuevas transferencias.

8 A través de la Gerencia Hacendaria, se mantendrá en control actualizado donde se registren las sub-  
9 venciones. De igual forma, los expedientes de cada subvención estarán en custodia de Gestión Hacenda-  
10 raria de la Municipalidad de Escazú-

11 **Artículo 19.- Sanciones y responsabilidades.** El incumplimiento de lo establecido en este Reglamento  
12 dará lugar a las sanciones previstas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, de  
13 conformidad con lo establecido en sus artículos 11, 12, 67 y siguientes, sin perjuicio de la aplicación  
14 de otras causales de responsabilidad contenidas en el ordenamiento jurídico.

15 El sujeto privado no podrá solicitar subvenciones durante el plazo de un año cuando se le revoque la  
16 calificación de idoneidad según lo establecido en el artículo 16 del presente reglamento.

17 En caso de no cumplir con la presentación de la liquidación por parte de las instituciones, o de los  
18 informes técnicos por parte del área técnica, se remitirá un oficio a la institución beneficiada o al área  
19 técnica sobre el incumplimiento; según corresponda, con el fin de que proceda a la presentación de lo  
20 establecido en el convenio y reglamento correspondiente en un plazo no mayor a 10 días hábiles des-  
21 pués de establecido el plazo de presentación en el convenio.

22 Si no se presentara la liquidación e informe correspondiente, la Gerencia Hacendaria, deberá presentar  
23 la debida denuncia sobre el incumplimiento del convenio ante el subproceso de Asuntos Jurídicos para  
24 la recuperación de los fondos transferidos según corresponda, según lo indicado en el procedimiento  
25 de Transferencia de Subvenciones a Instituciones Educativa, de Beneficencia y Servicio Social del  
26 Cantón de Escazú.

27 Es responsabilidad de cada área técnica realizar el seguimiento e informe técnico solicitado, mismo  
28 que se debe realizar a más tardar en el mes siguiente de que se reciba la liquidación de los recursos.

29 **Artículo 20.- Transitorio.** Las subvenciones, así como las idoneidades otorgadas antes de la entrada  
30 en vigencia del presente reglamento estarán vigentes por el plazo por el cual fueron autorizados.

31 **Artículo 21.- Obligatoriedad.** El presente Reglamento es de acatamiento obligatorio y deroga el re-  
32 glamento anterior publicado en la Gaceta N°235 del seis de diciembre de 2005 y prevalecerá sobre  
33 aquellas otras disposiciones emitidas por la administración en lo que se le opongán.”

34  
35 **ANEXOS:**



<b>ANEXO 2</b>			
<b>Nombre del sujeto privado.....</b>			
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS</b>			
<b>Año:.....</b>			
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES	PARCIALES	PARCIALES	TOTAL
De Instituciones. y empresas públicas			
(Detallar nombre de los concedentes y ley que los autoriza)			
Del Gobierno Central			
(Indicar la Ley de Presupuesto de la República que autoriza la partida o transferencia, así como el código correspondiente)			
De Municipalidades			
(Detallar nombre de las municipalidades concedentes y ley que las autoriza)			
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			
De Instituciones. y empresas públicas			
(Detallar nombre de los concedentes y ley que los autoriza)			
Del Gobierno Central			
(Indicar la Ley de Presupuesto de la República que autoriza la partida o transferencia, así como el código correspondiente)			
De Municipalidades			
(Detallar nombre de las municipalidades concedentes y ley que las autoriza)			
Intereses sobre la inversión transitoria de fondos de origen público			
Superavit			
<b>TOTAL</b>			

EGRESOS PARTIDA	PARCIALES	TOTALES	%
SERVICIOS PERSONALES. ( Incluye sueldos, aguinaldo, cargas sociales, etc.)			%
SERVICIOS NO PERSONALES (Incluye honorarios, seguros, alquileres, publicidad e información, etc.)			%
MATERIALES Y SUMINISTROS			%
MAQUINARIA Y EQUIPO			%
DESEMBOLSOS FINANCIEROS (Adq. Terrenos y edificios existentes, inversiones en valores, préstamos, etc)			%
CONSTRUCC. ADICIONES Y MEJORAS (POR CONTRATO)			%
..... (Detallar las obras)			
TRANSFERENCIAS			%
Aporte a Autorizado por Ley N°			
.....			
.....			
.....			
SERVICIO A LA DEUDA			%
ASIGNACIONES GLOBALES			%
TOTAL			100%

**ANEXO 3**

**Nombre del sujeto privado.....**  
**Informe de ejecución y liquidación del presupuesto del**  
**Año.....**

INFORME DE EJECUCION					
<b>INGRESOS</b>	<b>PRESUP. ORDINARIO</b>	<b>PRESUP. EXTRAORD.</b>	<b>PRESUP. DEFINITIVO</b>	<b>INGRESOS REALES</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>TOTALES</b>					
<b>EGRESOS</b>	<b>PRESUP ORDINAR.</b>	<b>MODIF. Y PRES. EXT.</b>	<b>PRESUP. DEFINIT.</b>	<b>EGRESOS REALES (gastado)</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>TOTALES</b>					
Firma del representante legal del sujeto privado			Sello		
Fecha					

1

LIQUIDACION		
	PARCIALES	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos presupuestados	_____	
Menos: Ingresos reales	- _____	
Superávit o Déficit de Ingresos		_____
<b>EGRESOS</b>		
Egresos presupuestados	_____	
Menos: Egresos reales	- _____	
Superávit o Déficit de egresos		_____
<b>SUPERAVIT (o Déficit) Total Acumulado</b>		_____
<b>DETALLE DEL SUPERÁVIT</b>		
		¢ _____
_____		-
_____		-
_____		-
_____		-
_____		-
Firma del representante legal del sujeto privado		Sello
Fecha		

2

3

1 **C.- RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en la publicación del texto propuesto del “Reglamento  
3 para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social” lle-  
4 vada a cabo en La Gaceta 68 del jueves 19 de abril 2018, conjuntamente con la debida atención a la  
5 única observación recibida en el proceso de la consulta pública, aprecia que se ha cumplido plenamente  
6 con los requisitos legales pertinentes, por lo que recomienda que se proceda a pronunciarse sobre el  
7 fondo del asunto aprobando y publicando para todos los efectos legales pertinentes el texto del regla-  
8 mento citado. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente  
9 acuerdo:

10  
11 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
12 Política; 11, 13, 16, y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso a) y 13 inciso  
13 c), y 43 del Código Municipal; las circulares N<sup>os</sup> 14298, 14299 y 14300 de la Contraloría General de  
14 la República el oficio N<sup>o</sup> DFOE-DL-1295 que trasladó el Informe N<sup>o</sup> DFOE-DL-IF-00012-2017 am-  
15 bos de la Contraloría General de la República; los oficios AL-327-2018 y AL-503-18 del Despacho de  
16 la Alcaldía Municipal y AJ-149-2018 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la acreditación del cumpli-  
17 miento del requisito de consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo  
18 43 del Código Municipal conjuntamente con la debida atención a la única observación recibida en el  
19 proceso de la consulta pública; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número  
20 C-AJ-014-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como  
21 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el texto del “REGLA-  
22 MENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BE-  
23 NEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL” que se transcribe en la Consideración 3<sup>ra</sup> del Punto Único  
24 del citado Dictamen C-AJ-014-18. **SEGUNDO:** COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que  
25 proceda a publicar de manera definitiva dicho reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los  
26 efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para  
27 lo de su cargo.”

28  
29 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

30  
31 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
32 unanimidad.

33  
34 **ACUERDO AC-140-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
35 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, y 121 de la Ley General de la Administra-  
36 ción Pública; 2, 3, 4 inciso a) y 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; las circulares N<sup>os</sup> 14298,  
37 14299 y 14300 de la Contraloría General de la República el oficio N<sup>o</sup> DFOE-DL-1295 que  
38 trasladó el Informe N<sup>o</sup> DFOE-DL-IF-00012-2017 ambos de la Contraloría General de la Re-  
39 pública; los oficios AL-327-2018 y AL-503-18 del Despacho de la Alcaldía Municipal y AJ-  
40 149-2018 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la acreditación del cumplimiento del requisito de  
41 consulta pública no vinculante establecida en el párrafo segundo del artículo 43 del Código  
42 Municipal conjuntamente con la debida atención a la única observación recibida en el proceso  
43 de la consulta pública; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número  
44 C-AJ-014-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las

1 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR el  
2 texto del “REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATI-  
3 VOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL” que se transcribe en la  
4 Consideración 3<sup>ra</sup> del Punto Único del citado Dictamen C-AJ-014-18. **SEGUNDO:** COMI-  
5 SIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar de manera definitiva dicho  
6 reglamento en el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifi-  
7 quese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLA-**  
8 **RADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce moción presentada por los regidores James Eduardo Chacón Castro y  
11 Ricardo López Granados.

12  
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1- Que el texto de la moción remitida es el siguiente:

15 **“MOCIÓN**

16 *Presentada por los regidores propietarios, James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.*

17 **CONSIDERANDO:**

18 **Primero:** *Que por acuerdo número Ac-273-16, tomado en sesión ordinaria 25, acta 27-16 de fecha 17*  
19 *de octubre de 2016, este Concejo Municipal declaró de interés público la adquisición de diez fincas,*  
20 *correspondientes a las instalaciones del antiguo Country Day School, propiedad de la sociedad **STCR***  
21 ***COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A.** para destinarlas a la habilita-*  
22 *ción de áreas para facilidades comunales, recreativas-deportivas, la instalación del Centro de Salud*  
23 *integral y reunir las instalaciones municipales en una sola edificación. Igualmente se solicitó al Re-*  
24 *gistro Público de la Propiedad la anotación provisional respectiva y se solicitó a la Administración*  
25 *realizar el análisis de financiamiento con recursos propios o mediante un crédito ante el INSTITUTO*  
26 *DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM), o alguna entidad bancaria estatal para financiar*  
27 *la compra de los terrenos.*

28 **Segundo:** *Que en sesión ordinaria 62, Acta 68-17, se tomó el acuerdo número AC-158.17, que literal-*  
29 *mente dice:*

30 *“ACUERDO AC-158-17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artícu-*  
31 *los 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4*  
32 *inciso f) y 86 del Código Municipal, solicitar al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.*  
33 *PRIMERO: “Considerando que de acuerdo al estudio realizado en las diferentes entidades es-*  
34 *tatales y descentralizadas de financiamiento sobre las condiciones crediticias ofrecidas en el*  
35 *mercado financiero oscila entre un 0.5% a un 1% y con el objetivo de eficientizar los recursos*  
36 *financieros municipales, por la alta cuantía del monto del crédito a solicitar a esa entidad SE*  
37 *LE SOLICITA AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL REVISAR Y AUTO-*  
38 *RIZAR A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU UNA COMISION DE UN 0.50% EN LOS GAS-*  
39 *TOS DE FORMALIZACION Y FISCALIZACION DEL PROYECTO. SEGUNDO: Solicitar al*  
40 *INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL un préstamo por un monto de*  
41 *¢4.604.692.822.00 (Cuatro mil seiscientos cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ocho-*  
42 *cientos veintidós colones exactos) a una tasa de interés fija de un 6%, sin periodo de gracia, y*  
43 *30 años plazo para financiar la compra de los inmuebles Nos. 386643-000000, 568234-000,*  
44 *322607-000, 37546-000, 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y*

1 413391-000, propiedad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED  
2 S.A. por la suma de ¢4.581.783.902,53 (cuatro mil quinientos ochenta y un millones setecientos  
3 ochenta y tres mil novecientos dos colones con 53/100) en donde se habilitará áreas para faci-  
4 lidades comunales (deporte y recreación, educación, cultura, salud, centro de atención diurno  
5 para adultos mayores e instalaciones idóneas e integradas para las oficinas municipales que  
6 permitan cumplir el 100% de los servicios con eficiencia y eficacia) y el pago de la comisión de  
7 administración y fiscalización del proyecto sobre el préstamo, por la suma de ¢22.908.919,51  
8 (veintidós millones novecientos ocho mil novecientos diecinueve colones con 51/100).”  
9

10 **Tercero:** Que mediante acuerdo número AC-189-17, tomado en sesión Extraordinaria 08, Acta nú-  
11 mero 74-17, se acordó aprobar las condiciones referidas en los oficios números 42 DGFM-1007-2017  
12 y No. JD-123-17 suscritos por el Ing. Edmundo Abellán Villegas, Jefe Departamento de Gestión de  
13 Fortalecimiento Municipal y la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fo-  
14 mento y Asesoría Municipal, respectivamente, relacionado al préstamo No. 1-T-1446-0717 por la  
15 suma de ¢4.604.807.367.00 para destinarlo a la compra de los inmuebles propiedad de STCR COSTA  
16 RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. para utilizarlo en facilidades comunales,  
17 integración de servicios, atención a las necesidades comunales y de salud. Igualmente mediante dicho  
18 acuerdo se autorizó al Alcalde Municipal para que formalizara el crédito y se nombró al Alcalde Mu-  
19 nicipal y a la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente Gestión Hacendaria, como responsables  
20 ante el IFAM del desarrollo del Proyecto, quienes se encargarán de todos los trámites del crédito y  
21 del proyecto.

22 **Cuarto:** Que en fecha 29 de agosto de 2017, oficio número DE-1247-2017, se suscribió el “Contrato  
23 de Préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad  
24 de Escazú, para financiar la adquisición del inmueble del antiguo “Country Day School” para facili-  
25 dades comunales, integración de servicios de atención a las necesidades municipales y habilitación de  
26 áreas de salud y Clínica para Escazú, operación de crédito No. 1-T-1446-0717”, documento suscrito  
27 por la señora Silvia Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM para ese momento, Arnoldo  
28 Barahona Cortés, Alcalde Municipal de Escazú y como Testigo de Honor el entonces Presidente de la  
29 República, señor Luis Guillermo Solís Rivera.

30 **Quinto:** En dicho contrato, específicamente en las cláusulas sexta, octava, décimo sexta y décimo oc-  
31 tava, se dispone lo siguiente:

32 “CLAUSULA SEXTA: Acciones en caso de incumplimiento

33 El Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal del IFAM verificará el cumplimiento de  
34 las disposiciones contenidas en el documento de préstamo y el respectivo contrato. Si la **Muni-**  
35 **cipalidad** incumpliere alguna de las disposiciones dependiendo de su trascendencia, podrá apli-  
36 cársele las siguientes medidas de carácter pecuniario:

- 37 • Suspensión de los desembolsos
- 38 • Cobro de la Comisión por Compromiso de Fondos 6.0%
- 39 • Incremento en las tasas de interés hasta un máximo de 10 puntos porcentuales.
- 40 • Disminución en el plazo de pago.
- 41 • Dar por terminado en contrato de préstamo y declarar exigible la obligación, lo cual se consig-  
42 nará en el respectivo contrato de préstamo”.

43 “CLAUSULA OCTAVA: Incumplimiento contractual

1 Cuando las unidades administradoras del crédito del IFAM detecten algún incumplimiento total  
2 o parcial de las cláusulas del presente contrato o de normativa atinente al caso, por parte de la  
3 **Municipalidad**, le solicitará ajustarse a lo pactado y se suspenderá el trámite de los desembol-  
4 sos. En caso de que persista el incumplimiento, se elevará a la Junta Directiva con las recomen-  
5 daciones respectivas para que ésta resuelva.”

6 “CLAUSULA DECIMO SEXTA: Comisión de incumplimiento

7 Si un proyecto no se inicia oportunamente o se interrumpe la ejecución por un período de treinta  
8 días naturales a partir del último desembolso sin que la Municipalidad justifique dicha situación,  
9 se le cobrará por una única vez una comisión de compromiso de fondos de un 6.0% sobre el  
10 saldo. Si transcurre un segundo período de 45 días naturales sin que la **Municipalidad** haya  
11 remitido un informe que justifique la situación del proyecto, el **IFAM** podrá informándole pre-  
12 viamente a la **Municipalidad**, liquidar el préstamo por el monto que se haya desembolsado hasta  
13 esa fecha.”

14 “CLAUSULA DECIMO OCTAVA: Cesión

15 La Municipalidad no cederá a terceros los bienes adquiridos con el presente empréstito mientras  
16 éste no haya sido cancelado al **IFAM**. Si esta disposición no es acatada, la **Municipalidad** de-  
17 berá cancelar la totalidad del crédito”.

18 **Sexto:** Que en el proyecto remitido a este Concejo Municipal en julio de 2017, para la justificación de  
19 la moción presentada en cuanto a la adquisición de las instalaciones del antiguo Country Day, se hace  
20 referencia a una reunión entre el Alcalde de Escazú y la entonces Presidenta Ejecutiva de la CCSS  
21 María del Rocío Sáenz Madrigal el día 13 de agosto del 2015, en la cual la Dra. Sáenz solicitó que la  
22 Dirección de Arquitectura e Ingeniería de la CCSS realizase una inspección de las instalaciones del  
23 Country Day School.

24 **Sétimo:** Que por oficio número GIT-4917-2016 de fecha 23 de octubre de 2016, la Arquitecta Gabriela  
25 Murillo Jenkins, Gerente de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS, comunica al Alcalde Municipal  
26 el Análisis Técnico Legal del Inmueble, sobre el proyecto Sede de Área de Salud de Escazú.

27 En dicho análisis se concluye que de los diez terrenos valorados, los terrenos con planos catastrados  
28 número SJ-471332-98 y SJ-484331-98 son “los que presentan las mejores condiciones en cuanto a  
29 área útil, topografía, accesibilidad y disponibilidad de servicios para el establecimiento de un Centro  
30 de un Centro de Atención en Salud, por lo que si la institución decide aceptar la donación, éstos po-  
31 drían ser los inmuebles a recibir por dicho mecanismo”.

32 Igualmente se indica en dicho informe que [...] “esta valoración no **representa** una aceptación tácita  
33 de la donación del inmueble, la cual deberá gestionarse en caso de ser necesaria, mediante el proce-  
34 dimiento apropiado según se indica en el Reglamento de Donaciones de la CCSS, dentro del cual se  
35 establece el requerimiento de que se debe certificar la necesidad institucional de contar con el inmue-  
36 ble, para la construcción de esta Sede de Área de Salud en Escazú”.

37 **Octavo:** Que en el portafolio de inversión en infraestructura y tecnología de la Caja Costarricense de  
38 Seguro Social (CCSS), para el periodo 2017-2021, aprobado en el año 2016, no se incluye ningún  
39 proyecto para el Área de Salud de Escazú.

40 **Noveno:** Que en sesión de este Concejo Municipal de acuerdo al Acta 384-15 del 12 de marzo de 2015,  
41 el Alcalde Municipal hizo las siguientes manifestaciones:

42 “Señala que hay una directriz de la nueva Presidencia Ejecutiva de la CCSS, en la que se prohíbe  
43 a las áreas técnicas de esa instituciones dar características de los terrenos hasta tanto no se  
44 haya cumplido con un proceso que consta de cinco etapas: inclusión y priorización del proyecto

1 en la cartera de proyectos de la CCSS, análisis de la población que eventualmente sería aten-  
2 dida, diseño del proyecto, que se hace a partir del análisis anterior y en donde se definen los  
3 servicios que se van a brindar y los requerimientos del terreno y del edificio, licitación y ejecu-  
4 ción del proyecto. Acota que la Contraloría General de la República no va a autorizar la compra  
5 del terreno si no se cumple con las etapas previas que están siendo exigidas por las CCSS.”

6 Esto quiere decir, que a pesar de que no se había cumplido con ninguna de las cinco etapas del proceso  
7 indicado por el Alcalde para la compra de un terreno para el Área de Salud, aun así se tramitó el  
8 proceso de expropiación, presumiblemente porque la Contraloría General de la República no hubiese  
9 autorizado una compra directa.

10  
11 **Décimo:** Que a esta fecha, los inmuebles supra citados no están inscritos aún a nombre de la Muni-  
12 cipalidad de Escazú, pues en la Notaría del Estado no se ha concretado el trámite de autorización de  
13 la escritura de traspaso correspondiente.

14 Esta dependencia, mediante oficio número NNE-19-2018 de fecha 17 de enero de 2018, realiza una  
15 serie de observaciones en torno a documentos o trámites faltantes, tales como el refrendo interno del  
16 IFAM al contrato de préstamo, publicación de acuerdos de este Concejo Municipal en el Diario Oficial  
17 La Gaceta, notificación al constancia de notificación al expropiado, declaración de la sociedad ex-  
18 apropiada de no tener impedimento para contratar con la Administración, constancia de estar al día  
19 con la CCSS y FODESAF, constancia de impuestos municipales, entre otros. Por consulta realizada  
20 a la Notaría del Estado, aún no se han subsanado las prevenciones formuladas a la Municipalidad de  
21 Escazú.

22 **Décimo primero:** Que el dinero correspondiente al crédito otorgado por el IFAM, entró a las arcas  
23 municipales en diciembre del año anterior, pero, debido a que aún no se ha concretado la adquisición  
24 de los inmuebles, la Administración Municipal, de mutuo propio, decidió colocar este dinero en fondos  
25 de inversión con el Banco Popular y Desarrollo Comunal, según lo indica el señor Alcalde en el punto  
26 22) del oficio AL-450-18 de fecha 4 de mayo de 2018.

27 **Décimo segundo:** Que la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públi-  
28 cos N° 8131, dispone en el artículo 110:

29 **“ARTÍCULO 110.- Hechos generadores de responsabilidad administrativa**

30 Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio,  
31 serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la respon-  
32 sabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

33 [...]

34 e) El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultades de uso, administración,  
35 custodia o disposición, con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley,  
36 reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de  
37 interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate.

38 Asimismo, los funcionarios competentes para la adopción o puesta en práctica de las medidas  
39 correctivas serán responsables, si se facilita el uso indebido, por deficiencias de control interno  
40 que deberían haberse superado razonable y oportunamente.

41 [...]

42 j) El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los  
43 correspondientes proyectos, programas y presupuestos.”

1 **Décimo tercero:** *Que de todo lo anterior, podemos concluir **que** el crédito otorgado por el Instituto de*  
2 *Fomento y Asesoría Municipal a la Municipalidad de Escazú por un monto de cuatro mil seiscientos*  
3 *cuatro millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y seis colones con sesenta y cuatro céntimos,*  
4 *presenta graves inconsistencias, a saber:*

5 1) *De conformidad con la cláusula décimo sexta del contrato entre el IFAM y la Municipalidad*  
6 *de Escazú, ésta última podría hacerse acreedora de una sanción económica del 6.0% del saldo*  
7 *del crédito, por concepto de comisión de compromiso de fondos o la liquidación del préstamo*  
8 *por el monto que se haya desembolsado, por haber transcurrido el plazo sin que la Municipa-*  
9 *lidad haya iniciado el proyecto.*

10 2) *Que de acuerdo a la cláusula décimo octava del contrato, la Municipalidad no podría ceder a*  
11 *la CCSS los bienes adquiridos con el crédito hasta que éste se haya cancelado.*

12 3) *Que de acuerdo al oficio GIT-4917-2016, sólo dos de las diez fincas presentan las mejores*  
13 *condiciones para un Centro de Atención en Salud.*

14 4) *Que en el portafolio de inversión en infraestructura y tecnología de la Caja Costarricense de*  
15 *Seguro Social (CCSS), para el periodo 2017-2021, no se incluye ningún proyecto para el Área*  
16 *de Salud de Escazú.*

17 5) *Que no existe a la fecha un compromiso firmado con la CCSS para la construcción de un Área*  
18 *de Salud en un futuro cercano.*

19 6) *Que a la fecha no se ha concretado el trámite de confección de la escritura de traspaso de los*  
20 *inmuebles, por incumplimiento atribuible a la Municipalidad de Escazú en la presentación de*  
21 *los documentos requeridos desde el mes de enero de 2018.*

22 7) *Los recursos provenientes del crédito con el IFAM, fueron colocados en fondos de inversión*  
23 *con el Banco Popular, por decisión de la Administración, lo que es causa de responsabilidad*  
24 *administrativa de acuerdo con la Ley número 8131, al emplear fondos públicos con un fin*  
25 *distinto al estipulado. En este caso, el Concejo Municipal acordó solicitar el crédito para la*  
26 *adquisición de varios inmuebles y no así para que fuera invertido por la Administración, por*  
27 *lo que se está contraviniendo claramente la finalidad otorgada a los recursos. Además, por la*  
28 *naturaleza de los recursos, éstos deben ser invertidos en obras destinadas a cumplir un fin*  
29 *público y no para permanecer ociosos.*

30 **Décimo cuarto:** *Que con el fin de evitar perjuicios económicos a la Municipalidad de Escazú por*  
31 *sanciones aplicadas por el IFAM de acuerdo al contrato suscrito, al no haberse podido concretar la*  
32 *adquisición de los inmuebles a la fecha y al no ser el proyecto de Área de Salud Clínica para Escazú*  
33 *una prioridad en este momento para la CCSS, se considera que es necesario la devolución de los*  
34 *recursos girados y dejar sin efecto el contrato de préstamo y el trámite de adquisición de los inmuebles.*  
35 *Por lo anterior, se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión;*

36 *SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*  
37 *Política, 11 y 13 de La Ley de Administración Pública, 13 del Código Municipal, oficios AL-*  
38 *450-18, DA-600-2017, GIT-4917-2016 y NNE-19-2018, PRIMERO: Solicitar a la Administra-*  
39 *ción en la persona del señor Alcalde, proceder con la liquidación y dejar sin efecto el crédito*  
40 *correspondiente al préstamo No. 1-T-1446-0717 del IFAM por la suma de ¢4.604.807.367.00*  
41 *(cuatro mil seiscientos cuatro millones ochocientos siete mil trescientos sesenta y siete colones*  
42 *exactos) destinado a la compra de los inmuebles Nos.386643-000, 568234-000, 322607-000,*  
43 *317546-000, 316996-000, 338259-000, 314040-000, 306975-000, 306830-000 y 413391-000,*

1 *propiedad de STCR COSTA RICA TRUST AND ESCROW COMPANY LIMITED S.A. para uti-*  
2 *lizarlo en facilidades comunales, integración de servicios, atención a las necesidades comunales*  
3 *y de salud y proceder a tramitar la rescisión del contrato correspondiente, a fin de evitar que*  
4 *se apliquen las sanciones indicadas en dicho documento a la Municipalidad de Escazú, por ha-*  
5 *ber incurrido en un incumplimiento contractual en cuanto al plazo de cumplimiento y uno de los*  
6 *proyectos establecidos en el plan de inversión. SEGUNDO: Solicitar a la Administración en la*  
7 *persona del señor Alcalde que se deje sin efecto el trámite de expropiación de las fincas indica-*  
8 *das, por cuanto el fin primordial de dicha adquisición era la donación de parte de dicho terreno*  
9 *a la CCSS para la instalación del Área de Salud para Escazú, proyecto que no está incluido en*  
10 *el portafolio de proyectos de la institución en el quinquenio 2017-2021 y debido a que no se*  
11 *cuenta con la certeza de que se va a aceptar la donación de los inmuebles, pues no existe aún*  
12 *una certificación de la necesidad institucional de la CCSS de contar con los terrenos para la*  
13 *construcción de la Clínica. TERCERO: Solicitar a la Administración, en la persona del señor*  
14 *Alcalde, se establezcan las responsabilidades administrativas de los funcionarios y funcionarias*  
15 *involucrados en el proceso por los incumplimientos detectados. Comuníquese este acuerdo al*  
16 *señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.*  
17

#### 18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19 Luego de una lectura preliminar de la moción sometida a trámite de Comisión, estima esta Comisión  
20 de Asuntos Jurídicos que, en razón de que las afirmaciones realizadas en la misma, se circunscriben a  
21 supuestas actuaciones, que son resorte de la Administración Municipal; de previo a entrar a conocer  
22 sobre el fondo de la moción en cuestión, es conveniente solicitar a la Administración Municipal, me-  
23 diante acuerdo, un informe en cuanto al contenido de dicha moción, remitiendo copia del texto de la  
24 moción para ese efecto. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:  
25

26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
27 Política; 11 y 13 de La Ley General de la Administración Pública; 13 y 17 del Código Municipal; el  
28 texto de la moción presentada por los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Gra-  
29 nados; y siguiendo la recomendación contenida en el Dictamen número C-AJ-014-18 de la Comisión  
30 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este  
31 acuerdo, y DE PREVIO a entrar a conocer sobre el fondo de la moción presentada por los regidores  
32 James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados en la Sesión Ordinaria 108, Acta 123 del  
33 pasado lunes 21 de mayo 2018; se dispone: **SOLICITAR** a la Administración Municipal, un informe  
34 en cuanto al contenido de dicha moción, toda vez que las afirmaciones realizadas en la misma, se  
35 circunscriben a supuestas actuaciones, que son resorte de la Administración Municipal. Notifíquese  
36 este acuerdo con copia de la citada moción, al señor Alcalde Municipal en su despacho.”  
37

38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
39

40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
41 unanimidad.  
42

1 **ACUERDO AC-141-18 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de La Ley General de la Administración Pública; 13**  
3 **y 17 del Código Municipal; el texto de la moción presentada por los regidores James Eduardo**  
4 **Chacón Castro y Ricardo López Granados; y siguiendo la recomendación contenida en el Dicta-**  
5 **men número C-AJ-014-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y**  
6 **la toma como fundamento para motivar este acuerdo, y DE PREVIO a entrar a conocer sobre el**  
7 **fondo de la moción presentada por los regidores James Eduardo Chacón Castro y Ricardo López**  
8 **Granados en la Sesión Ordinaria 108, Acta 123 del pasado lunes 21 de mayo 2018; se dispone:**  
9 **SOLICITAR a la Administración Municipal, un informe en cuanto al contenido de dicha moción,**  
10 **toda vez que las afirmaciones realizadas en la misma, se circunscriben a supuestas actuaciones,**  
11 **que son resorte de la Administración Municipal. Notifíquese este acuerdo con copia de la citada**  
12 **moción, al señor Alcalde Municipal en su despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
13 **APROBADO.**

14  
15 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS  
16 DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

17  
18 Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha arriba indicada.”

19  
20 **Inciso 3. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO NÚMERO 7-18.**

21  
22 “Al ser las 15. 00 horas del miércoles 9 de mayo del 2018, se inicia la sesión de esta Comisión  
23 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MIGUEL HIDALGO Y**  
24 **CARMEN FERNANDEZ ARAYA** en su calidad de **INTEGRANTES**. Están presentes la Licda.  
25 Laura Cordero Méndez, Coordinadora Sub Proceso de Proveeduría, Ing. Luis Alonso Vallejo,  
26 Coordinador Subproceso de Servicios Comunitarios y la Licda. Bernardita Jiménez Martínez, Gerente  
27 Gestión Hacendaria.

28  
29 Se recibe, conoce y discute el oficio AL-542-2018 de fecha 21 de mayo del 2018 y el oficio PR-355-  
30 2018 de fecha 4-5-2018 en donde se presenta la licitación pública modalidad según demanda No.  
31 2018LN-000010-01 “Adquisición de materiales para construcción”. La Licda. Cordero señala que  
32 dicha licitación se incorpora 59 líneas de diferentes tipos de materiales para la construcción, sin  
33 embargo, únicamente ofertaron 17 líneas por la Empresa Abonos Agro S.A. y Tecnosagot S.A., por lo  
34 que las líneas se deben declarar infructuosas ya que no hubo ofertas en la fecha de la apertura de la  
35 licitación. En la presente licitación participaron las siguientes empresas: Tecnosagot S.A., cédula  
36 jurídica No. 3-101-077573, Roy Iban Vargas Villalobos, cédula identidad No. 0010907018, Grupo  
37 Empresarial El Almendro S.A., cédula jurídica No. 3-101-091394 y Aceros Abonos Agro S.A., cédula  
38 jurídica No. 3-101530313. Conforme a los oficios SEM-364-2018, visto en el folio 129 y el oficio  
39 SEM-415-2018, visto en el folio 160, ambos suscritos por el Ing. Luis Alonso Vallejos, recomienda  
40 adjudicar a la Empresa **TECNOSAGOR S.A.** en las líneas Nos 78 y 85 y a la empresa **ACEROS**  
41 **ABONOS AGRO S.A.** las líneas 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18. Igualmente en el oficio SEM-  
42 364-2018, visto en el folio 129, el Ing. Vallejos Esquivel, indica que quedaron inelegibles el oferente  
43 Roy Vargas Villalobos debido a que incumple los puntos 3.4.2.3/3.5.2.3/3.6.2.3 del pliego de  
44 condiciones y la oferta presentada por el Grupo Empresarial el Almendro S.A, ya que no adjuntó la

1 garantía de participación tal como se solicitó en el punto 10.1 del capítulo primero del cartel de la  
2 licitación. Una vez analizada y discutida la presente licitación, la comisión de hacienda y presupuesto:  
3  
4 **ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la  
5 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d)  
6 y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y  
7 sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de  
8 Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de  
9 noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones mediante oficios SEM-364-2018 y SEM-415,  
10 vistos en los folios 129 y 160, suscritos por el Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel, Coordinador del  
11 Subproceso de Servicios Comunitarios, el oficio DAJ-18-2018 de fecha 17 de abril 2018, suscrito por  
12 la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, Abogada del Subproceso de Asuntos Jurídicos, visto en el folio 130-  
13 131, todos del expediente y el acta No. 7-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar  
14 en forma parcial a las siguientes personas jurídicas: EMPRESA TECNOSAGOT S.A., cédula jurídica  
15 No. 3101077573 las líneas 78 Y 85 y a la Empresa ACEROS ABONOS AGRO S.A., cédula jurídica  
16 No. 3101530313 las líneas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, según se detalla a continuación:

Ítem	Cantidad	Descripción	TECNOSAGOT S.A. CED.: 3101077573	ACEROS ABONOS AGRO S.A. CED.: 3101530313
			Precio Colones	Precio Dólares
1	1	Base Granular	INFRUCTUOSA	
2	1	Sub Base	INFRUCTUOSA	
3	1	Lastre Fino	INFRUCTUOSA	
4	1	Reglas de Madera de 0.0254 metros (1") x 0.0762 metros (3") x 3.66 metros	INFRUCTUOSA	
5	1	Alfajilla de 0.0508 metros (2") x 0.1016 metros (4") x 3.36 metros	INFRUCTUOSA	
6	1	Tabla Formaleta de 0.0254 metros (1") x 0.254 metros (10") x 3.36 metros.	INFRUCTUOSA	
7	1	Varilla N° 3 Grado 40		\$2,35
8	1	Varilla N° 4 Grado 40		\$4,17
9	1	Varilla N° 5 Grado 40		\$6,52

10	1	Varilla N° 6 Grado 40	\$9,39
11	1	Varilla N° 3 Grado 60	\$2,44
12	1	Varilla N° 4 Grado 60	\$4,32
13	1	Varilla N° 5 Grado 60	\$6,75
14	1	Varilla N° 6 Grado 60	\$9,72
15	1	Angular	\$10,75
16	1	Malla Ciclón	\$133,35
17	1	Tubo Hierro Galvanizado de treinta y ocho (38) milímetros de diámetro (1.5")	\$11,72
18	1	Tubo Hierro Galvanizado de veinticinco (25) milímetros de diámetro (1")	\$7,81
19	1	Adaptador Hembra de 1/2" (12.7 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA
20	1	Adaptador Hembra de 3/4" (18.75 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA
21	1	Adaptador Hembra Polietileno 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
22	1	Adaptador Macho de 1/2" (12.7 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA
23	1	Adaptador Macho de 3/4 (18.75 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA
24	1	Adaptador Macho Polietileno 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA

25	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
26	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
27	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
28	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
29	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
30	1	Codo 45° DWV Pared Gruesa de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
31	1	Codo 45° SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
32	1	Codo 45° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA
33	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
34	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
35	1	Codo 90° DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
36	1	Codo 90° DWV Pared Gruesa de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
37	1	Codo 90° DWV Pared Gruesa de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
38	1	Codo 90° DWV Pared Gruesa de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA

39	1	<i>Codo 90° SCH 40 con rosca de 1/2" (25 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
40	1	<i>Codo 90° SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
41	1	<i>Codo 90° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
42	1	<i>Pegamento PVC Todo Propósito, presentación de 240 mililitros (1/16 de Galón) (Debe cumplir con la Norma ASTM D 2564)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
43	1	<i>Reducción SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
44	1	<i>Reducción SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18,75 milímetros a 12,7 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
45	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
46	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1" (25 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
47	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1/2" (12.7 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
48	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 2" (50 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
49	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3" (75 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>
50	1	<i>Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3/4" (18.75 milímetros)</i>	<i>INFRUCTUOSA</i>

51	1	Tapón Macho SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
52	1	Te Reducida SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
53	1	Te Reducida SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18.75 milímetros a 12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
54	1	Te SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
55	1	Tubo Polietileno 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
56	1	Tubo Sanitario de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
57	1	Tubo Sanitario de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
58	1	Tubo Sanitario de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
59	1	Tubo SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
60	1	Tubo SCH 40 de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
61	1	Tubo SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA
62	1	Tubo SCH 40 de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
63	1	Unión de Transición SCH 40 de 1" (25 milímetros)	INFRUCTUOSA
64	1	Unión de Transición SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
65	1	Unión de Transición SCH 40 de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
66	1	Unión de Transición SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA

67	1	Unión para Acometida 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
68	1	Unión SCH 40 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
69	1	Unión SCH 40 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
70	1	Unión SCH 40 Toda Rosca de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
71	1	Unión Tope SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
72	1	Válvula de Bola SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
73	1	Válvula de Chorro Liviana	INFRUCTUOSA
74	1	Válvula de Chorro Pesada	INFRUCTUOSA
75	1	Ye DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
76	1	Ye DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
77	1	Ye DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
78	1	Membrana de Curado para Concreto Listo para Usar	€20.000,00
79	1	Desmoldante para Madera	INFRUCTUOSA
80	1	Curador de Concreto	INFRUCTUOSA
81	1	Adhesivo para Concreto	INFRUCTUOSA
82	1	Aditivo Acelerante de Fragua para Concreto	INFRUCTUOSA
83	1	Aditivo Plastificante	INFRUCTUOSA

84	1	Aditivo Súper Plastificante	INFRUCTUOSA
85	1	Epóxico para Unir Concreto	€400.000,00
86	1	Fibras de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA
87	1	Concreto Instantáneo	INFRUCTUOSA
88	1	Concreto Instantáneo de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA
89	1	Mortero para Repellos	INFRUCTUOSA

1 SEGUNDO: Declarar infructuosa las líneas 1,2,3,4,5,6,19,20,21,  
2 22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,5  
3 4,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,81,82,83,84,86,87,88  
4 y 89. TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
5 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días  
6 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su comunicación o su debida publicación en  
7 el diario Oficial La Gaceta.

8

9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10

11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
12 unanimidad.

13

14 **ACUERDO AC-142-18 “SE ACUERDA: PRIMERO:** “Con fundamento en las disposiciones de  
15 los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2  
16 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal, 1,3,41, 42 bis de la Ley de Con-  
17 tratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197,  
18 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario  
19 oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones  
20 mediante oficios SEM-364-2018 y SEM-415, vistos en los folios 129 y 160, suscritos por el Ing.  
21 Luis Alonso Vallejos Esquivel, Coordinador del Subproceso de Servicios Comunitarios, el oficio  
22 DAJ-18-2018 de fecha 17 de abril 2018, suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, Abogada  
23 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, visto en el folio 130-131, todos del expediente y el acta No.  
24 7-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto adjudicar en forma parcial a las siguientes  
25 personas jurídicas: EMPRESA TECNOSAGOT S.A., cédula jurídica No. 3101077573 las líneas  
26 78 Y 85 y a la Empresa ACEROS ABONOS AGRO S.A., cédula jurídica No. 3101530313 las  
27 líneas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, según se detalla a continuación:

Ítem	Can-tidad	Descripción	TECNOSAGOT S.A. CED.: 3101077573	ACEROS ABONOS AGRO S.A.
------	-----------	-------------	-------------------------------------	----------------------------

				<b>CED.: 3101530313</b>	
			<b>Precio Colones</b>	<b>Precio Dólares</b>	
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>Base Granular</b>	<b>INFRUCTUOSA</b>		
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>Sub Base</b>	<b>INFRUCTUOSA</b>		
<b>3</b>	<b>1</b>	<b>Lastre Fino</b>	<b>INFRUCTUOSA</b>		
<b>4</b>	<b>1</b>	<b>Reglas de Madera de 0.0254 metros (1") x 0.0762 metros (3") x 3.66 metros</b>	<b>INFRUCTUOSA</b>		
<b>5</b>	<b>1</b>	<b>Alfajilla de 0.0508 metros (2") x 0.1016 metros (4") x 3.36 metros</b>	<b>INFRUCTUOSA</b>		
<b>6</b>	<b>1</b>	<b>Tabla Formaleta de 0.0254 metros (1") x 0.254 metros (10") x 3.36 metros.</b>	<b>INFRUCTUOSA</b>		
<b>7</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 3 Grado 40</b>		<b>\$2,35</b>	
<b>8</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 4 Grado 40</b>		<b>\$4,17</b>	
<b>9</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 5 Grado 40</b>		<b>\$6,52</b>	
<b>10</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 6 Grado 40</b>		<b>\$9,39</b>	
<b>11</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 3 Grado 60</b>		<b>\$2,44</b>	
<b>12</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 4 Grado 60</b>		<b>\$4,32</b>	
<b>13</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 5 Grado 60</b>		<b>\$6,75</b>	
<b>14</b>	<b>1</b>	<b>Varilla N° 6 Grado 60</b>		<b>\$9,72</b>	

15	1	Angular		\$10,75
16	1	Malla Ciclón		\$133,35
17	1	Tubo Hierro Galvanizado de treinta y ocho (38) milímetros de diámetro (1.5")		\$11,72
18	1	Tubo Hierro Galvanizado de veinticinco (25) milímetros de diámetro (1")		\$7,81
19	1	Adaptador Hembra de 1/2" (12.7 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA	
20	1	Adaptador Hembra de 3/4" (18.75 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA	
21	1	Adaptador Hembra Polietileno 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA	
22	1	Adaptador Macho de 1/2" (12.7 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA	
23	1	Adaptador Macho de 3/4 (18.75 milímetros) PVC	INFRUCTUOSA	
24	1	Adaptador Macho Polietileno 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA	
25	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA	
26	1	Codo 45° DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA	

27	1	Codo 45° DWV Pa- red Delgada de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
28	1	Codo 45° DWV Pa- red Gruesa de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
29	1	Codo 45° DWV Pa- red Gruesa de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
30	1	Codo 45° DWV Pa- red Gruesa de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
31	1	Codo 45° SCH 40 de 1/2" (12,7 milíme- tros)	INFRUCTUOSA
32	1	Codo 45° SCH 40 de 3/4" (18.75 milíme- tros)	INFRUCTUOSA
33	1	Codo 90° DWV Pa- red Delgada de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
34	1	Codo 90° DWV Pa- red Delgada de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
35	1	Codo 90° DWV Pa- red Delgada de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
36	1	Codo 90° DWV Pa- red Gruesa de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
37	1	Codo 90° DWV Pa- red Gruesa de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
38	1	Codo 90° DWV Pa- red Gruesa de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA

39	1	Codo 90° SCH 40 con rosca de 1/2" (25 milímetros)	INFRUCTUOSA
40	1	Codo 90° SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
41	1	Codo 90° SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA
42	1	Pegamento PVC Todo Propósito, presentación de 240 mililitros (1/16 de Galón) (Debe cumplir con la Norma ASTM D 2564)	INFRUCTUOSA
43	1	Reducción SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
44	1	Reducción SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18,75 milímetros a 12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
45	1	Tapón Hembra SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
46	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1" (25 milímetros)	INFRUCTUOSA
47	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
48	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA

49	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
50	1	Tapón Hembra SCH 40 Liso de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA
51	1	Tapón Macho SCH 40 con Rosca de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
52	1	Te Reducida SCH 40 de 1" a 1/2" (25 milímetros a 12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
53	1	Te Reducida SCH 40 de 3/4" a 1/2" (18.75 milímetros a 12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
54	1	Te SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
55	1	Tubo Polietileno 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
56	1	Tubo Sanitario de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
57	1	Tubo Sanitario de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
58	1	Tubo Sanitario de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
59	1	Tubo SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
60	1	Tubo SCH 40 de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
61	1	Tubo SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA

62	1	Tubo SCH 40 de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
63	1	Unión de Transición SCH 40 de 1" (25 milímetros)	INFRUCTUOSA
64	1	Unión de Transición SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
65	1	Unión de Transición SCH 40 de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
66	1	Unión de Transición SCH 40 de 3/4" (18.75 milímetros)	INFRUCTUOSA
67	1	Unión para Acometida 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
68	1	Unión SCH 40 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
69	1	Unión SCH 40 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA
70	1	Unión SCH 40 Toda Rosca de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
71	1	Unión Tope SCH 40 de 1/2" (12,7 milímetros)	INFRUCTUOSA
72	1	Válvula de Bola SCH 40 de 1/2" (12.7 milímetros)	INFRUCTUOSA
73	1	Válvula de Chorro Liviana	INFRUCTUOSA
74	1	Válvula de Chorro Pesada	INFRUCTUOSA
75	1	Ye DWV Pared Delgada de 2" (50 milímetros)	INFRUCTUOSA

76	1	Ye DWV Pared Delgada de 3" (75 milímetros)	INFRUCTUOSA
77	1	Ye DWV Pared Delgada de 4" (100 milímetros)	INFRUCTUOSA
78	1	Membrana de Curado para Concreto Listo para Usar	₡20.000,00
79	1	Desmoldante para Madera	INFRUCTUOSA
80	1	Curador de Concreto	INFRUCTUOSA
81	1	Adhesivo para Concreto	INFRUCTUOSA
82	1	Aditivo Acelerante de Fragua para Concreto	INFRUCTUOSA
83	1	Aditivo Plastificante	INFRUCTUOSA
84	1	Aditivo Súper Plastificante	INFRUCTUOSA
85	1	Epóxico para Unir Concreto	₡400.000,00
86	1	Fibras de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA
87	1	Concreto Instantáneo	INFRUCTUOSA
88	1	Concreto Instantáneo de Alta Resistencia	INFRUCTUOSA
89	1	Mortero para Repellos	INFRUCTUOSA

1 **SEGUNDO:** Declarar infructuosa las líneas 1,2,3,4,5,6,19,20,21,  
2 22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,  
3 51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,79,80,

1 **81,82,83,84,86,87,88 y 89. TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposi-**  
2 **ciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo**  
3 **puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del**  
4 **día siguiente de su comunicación o su debida publicación en el diario Oficial La Ga-**  
5 **ceta.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
6

7 *2. Se recibe, conoce y discute el oficio de fecha lunes 21 de mayo del 2018, suscrito por la señora*  
8 *Kathleen del Río Porter, presidenta de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. La*  
9 *señora Kathleen hace los siguientes requerimientos:*

10 *a) Solicita que le autoricen recibir en la liquidación de la subvención girada en el mes de febrero del*  
11 *presente año, facturas del mes de diciembre del 2017, aludiendo que éstas se refieren a la compra de*  
12 *uniformes que son entregados en el mes de enero del año 2018, por cuanto los mismos se deben*  
13 *cancelar antes para su confección.*

14 *b) Además solicita que se le reconozca recibos informales (sin requisitos fiscales) a través de un*  
15 *documento autenticado por un abogado. Dichos recibos se refieren a la compra y venta de libros y*  
16 *textos que los profesores venden a los alumnos, mismos que son el material que venden las editoriales*  
17 *para los cursos lectivos.*

18 *c) Finalmente solicita que la Municipalidad le deposite la subvención en el mes de enero de cada año*  
19 *y no posterior.*

20 *Al respecto la Licda. Jiménez expone que por control interno no es viable reconocer gastos anteriores*  
21 *al giro de la subvención, ya que se deben únicamente reconocer facturas y recibos posterior a la*  
22 *entrega de la ayuda económica. Enfatiza que para no perjudicar a la asociación en el reconocimiento*  
23 *de esos gastos (compra de uniformes), recomienda extender el plazo de la entrega de la liquidación a*  
24 *diciembre del año 2018 para que incorporen las facturas de compra de uniformes a entregar en enero*  
25 *del año 2019.*

26 *Para el caso de reconocimiento de recibos informales por la compra de textos y libros vendidos por*  
27 *los profesores, definitivamente éstos no se pueden reconocer, ya que conforme a lo establecido en el*  
28 *artículo 9 de la Ley No. 7092 Ley Impuesto sobre la renta, reglamento de la Ley existe una obligación*  
29 *de presentar comprobantes de ingresos debidamente autorizados por la Administración Tributaria.*

30 *Respecto a la solicitud del depósito de la ayuda o subvención a esa Asociación en el mes de enero de*  
31 *cada año, indica que es viable, siempre y cuando la Asociación tenga al día la liquidación de*  
32 *subvenciones anteriores y presente debidamente los requisitos a la dependencia encargada de la*  
33 *Municipalidad, establecidos en nuestro Reglamento Interno de Subvenciones a centros de educación*  
34 *pública, beneficencia y desarrollo social. Una vez analizada y discutida la solicitud presentada la*  
35 *comisión de hacienda y presupuesto*

36  
37 *ACUERDA “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley*  
38 *General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal y el artículo 4 del Reglamento para*  
39 *subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de*  
40 *Escazú, PRIMERO: AUTORIZAR a la Asociación Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para que*  
41 *presente la liquidación de la transferencia girada en el mes de febrero del año 2018, el próximo 20 de*  
42 *diciembre del 2018 para que incorpore los gastos realizados por la compra de uniformes de los*  
43 *estudiantes correspondiente al periodo 2019. SEGUNDO: Solicitar a la Asociación Bienestar Social*  
44 *de la Ciudad de Escazú presentar ante la Gerencia de Gestión Hacendaria las liquidaciones de*

1 subvenciones de años anteriores oportunamente y ante el subproceso de Planificación Estratégica los  
2 requisitos establecidos en el Reglamento para subvenciones a centros de educación pública,  
3 beneficencia y desarrollo social de la Municipalidad de Escazú en el mes de noviembre de cada año  
4 para iniciar el procedimiento de la formulación del expediente de la ayuda previsto en los presupuestos  
5 ordinarios iniciales de cada año. TERCERO: Instruir a la administración en la figura del Señor  
6 Alcalde Municipal GIRAR la subvención a la Asociación Bienestar Social de la Ciudad de Escazú en  
7 el mes de enero de cada año. CUARTO: DENEGAR la solicitud hecha por la Asociación para el  
8 reconocimiento de gastos dentro de la liquidación de recibos informales por la compra de textos y  
9 libros realizados por los profesores de colegios y escuelas. QUINTO: Instruir a la Secretaria Municipal  
10 remitir el presente acuerdo a la Gerencia de Gestión Hacendaria y a Planificación Estratégica para  
11 que sea incorporado dentro del expediente de la trasferencia de marras”.

12  
13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

14  
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
16 unanimidad.

17  
18 **ACUERDO AC-143-18 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Cons-**  
19 **titución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 67 del Código Municipal**  
20 **y el artículo 4 del Reglamento para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y**  
21 **desarrollo social de la Municipalidad de Escazú, PRIMERO: AUTORIZAR a la Asociación Bie-**  
22 **nestar Social de la Ciudad de Escazú para que presente la liquidación de la transferencia girada**  
23 **en el mes de febrero del año 2018, el próximo 20 de diciembre del 2018 para que incorpore los**  
24 **gastos realizados por la compra de uniformes de los estudiantes correspondiente al periodo 2019.**  
25 **SEGUNDO: Solicitar a la Asociación Bienestar Social de la Ciudad de Escazú presentar ante la**  
26 **Gerencia de Gestión Hacendaria las liquidaciones de subvenciones de años anteriores oportuna-**  
27 **mente y ante el subproceso de Planificación Estratégica los requisitos establecidos en el Regla-**  
28 **mento para subvenciones a centros de educación pública, beneficencia y desarrollo social de la**  
29 **Municipalidad de Escazú en el mes de noviembre de cada año para iniciar el procedimiento de**  
30 **la formulación del expediente de la ayuda previsto en los presupuestos ordinarios iniciales de**  
31 **cada año. TERCERO: Instruir a la administración en la figura del Señor Alcalde Municipal**  
32 **GIRAR la subvención a la Asociación Bienestar Social de la Ciudad de Escazú en el mes de enero**  
33 **de cada año. CUARTO: DENEGAR la solicitud hecha por la Asociación para el reconocimiento**  
34 **de gastos dentro de la liquidación de recibos informales por la compra de textos y libros realiza-**  
35 **dos por los profesores de colegios y escuelas. QUINTO: Instruir a la Secretaria Municipal remitir**  
36 **el presente acuerdo a la Gerencia de Gestión Hacendaria y a Planificación Estratégica para que**  
37 **sea incorporado dentro del expediente de la trasferencia de marras”.** **DECLARADO DEFINITI-**  
38 **VAMENTE APROBADO.**

39  
40 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.”

#### 41 42 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS**

43  
44 El regidor Eduardo Chacón pregunta si se ha contemplado el tema del entubado de las aguas que está

1 frente a la Escuela David Marín, y en segundo lugar con respecto a los desalojos en el Bajo de los  
2 Anonos, qué se está haciendo para que los terrenos desalojados no se vuelvan a hacer los ranchos.

3  
4 La Vicealcaldesa explica que; el tema de mejora del entubado de mejora de la calle en Bebedero se  
5 tiene contemplado en el plan quinquenal, y en relación con el tema de Anonos, la Municipalidad es el  
6 última institución que debe accionar en zonas de deslizamientos, no es correcto hablar de desalojos  
7 porque la Municipalidad no hace desalojos, una vez que se ha hecho el desalojo la Municipalidad se  
8 encarga de demoler la propiedad, cercarla y coordinar con los vecinos para que alerten de lo que suceda  
9 en ese terreno, ya que es muy difícil mantener un monitoreo constante en el sitio.

10  
11 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con veintiún minutos.

12  
13  
14  
15  
16  
17

18 ***Miguel Hidalgo Romero***  
19 ***Presidente en Ejercicio***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

20  
21 ***hecho por: kmpo***